Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	**FORMATO DE VERIFICACIÓN PARA PROCESOS PUBLICADOS**	**FOR-GDCO-03** **Versión:** 01 **Vigente desde:** Marzo 19 del 2021	mipg modelo integrado de planeación y gestión

1726

Numero Estudio Previo: 172
MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Tipo de Proponente Natural ___ Juridica ____
Consorcio ____ Unión Temp ___

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal		
3	Concepto de viabilidad de Inversión		
4	Certificado Banco de Proyectos	✓	
5	Soportes Técnicos (Diseños, planos, presupuesto, APU, licencias u otros)	✓	
	Estudios Previos		
6	Ficha Técnica		
7	Aviso de convocatoria		
8	Pre-pliego de Condiciones		
9	Manifestación de Interés		
10	Acta de Habilitados para presentar propuestas (Manifestación de Interés)		
11	Observaciones y respuesta observaciones		
12	Res. Apertura		
13	Pliego definitivo de condiciones y/o Invitacion Publica		
14	Acta de cierre		
15	Res conformación comité evaluador		
16	Evaluación de Propuestas		
17	Acta audiciencia de adjudicación y/o subasta		
18	Acto de adjudicación o comunicación de aceptación de oferta		
19	Notificación		
20	Propuesta	✓	
21	Certificado de Existencia y representacion legal o registro mercantil (según aplique)		
22	Fotocopia de la Cedula (Rep legal.)	✓	
23	Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 51 años) (Rep legal.)		
24	Fotocopia del RUT	✓	
25	Certificado de Responsabilidad Fiscal (Rep legal y persona juridica)		
26	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Rep legal y persona juridica)		
27	Consulta pasado Judicial (Rep legal.)		
28	Paz y Salvo municipal (Rep legal y persona juridica)		
29	Planillas del último pago al sistema de seguridad social		
30	Planillas de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo		
31	Certificacion Bancaria (pesona juridica)		
32	**Otros:** dependiendo de la naturaleza del Contrato.		
	1.		
	2.		
	3.		
	4.		
	5.		

Cumple Si ____ No ____

Encargado Revisión,

Paola Cervantes
ABOGADO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2024

Compet

Neiva Vida y Paz

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2024.CEN.01.003953	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2024.CEN.01.003933
FECHA DE EXPEDICIÓN	OCT.21.2024		
CONCEPTO	SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ZONA DIGITAL - PUNTOS VIVE DIGITAL-, DE LA ALCALDIA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA EL ACCESO A LA RED A LA CIUDADANÍA.		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 37.279.411,00	**SON.** TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	238-LÍNEA ESTRATÉGICA 4-RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-25-SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SECTOR	AC-25-23-TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
PROGRAMA	AC-25-2301-FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL (2301)
SUBPROGRAMA	AC-25-2301-0400-INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES
NUMERO DE PROYECTO	2023410010074-1 - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES CON LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRIMERO NEIVA, EN TIC, PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE NEIVA- 23 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- 2301 - FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL (2301)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	2301079 - CORRESPONDE AL MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE LA ZONA DIGITAL (WIFI), MEDIDO A TRAVÉS DE LA CANTIDAD DE USUARIOS (DISPOSITIVOS A LA ZONA) Y LA ASISTENCIA PERSONALIZADA Y VIRTUAL A LOS MISMOS.
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 37.279.411,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PARRA GONZALEZ ALBA PATRICIA TECNICO ADMINISTRATIVO	**CALDERON ROSERO MARIBEL** LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	**LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN** SECRETARIO DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2024

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2024.CEN.01.004092	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2024.CEN.01.004033
FECHA DE EXPEDICIÓN	OCT.30.2024		
CONCEPTO	SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ZONA DIGITAL - PUNTOS VIVE DIGITAL-, DE LA ALCALDIA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA EL ACCESO A LA RED A LA CIUDADANÍA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 37.279.411,00	**SON.** TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	238-LÍNEA ESTRATÉGICA 4-RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-25-SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SECTOR	AC-25-23-TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
PROGRAMA	AC-25-2301-FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL (2301)
SUBPROGRAMA	AC-25-2301-0400-INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES
NUMERO DE PROYECTO	2023410010074-1 - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES CON LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRIMERO NEIVA, EN TIC, PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE NEIVA- 23 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- 2301 - FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL (2301)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	2301079 - CORRESPONDE AL MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE LA ZONA DIGITAL (WIFI), MEDIDO A TRAVÉS DE LA CANTIDAD DE USUARIOS (DISPOSITIVOS A LA ZONA) Y LA ASISTENCIA PERSONALIZADA Y VIRTUAL A LOS MISMOS.
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 37.279.411,00

FIRMA RESPONSABLES

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PALACIOS ENCISO JUAN CARLOS	**CALDERON ROSERO MARIBEL**	**LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN**
CONTRATISTA	LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0166

Neiva, septiembre 19 de 2.024

El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el proyecto ***IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES CON LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRIMERO NEIVA, EN TIC, PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE NEIVA,*** *se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2023410010074*
Fecha de registro:	*15/09/2023*
Valor del proyecto:	*$690.000.000,00*
Ajustado/Actualizado:	*11/09/2024*
Valor Ajustado 1 del proyecto:	***$725.000.000,00***
Vigencia del proyecto:	*31/12/2024*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director Dpto. Administrativo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	1726
Fecha de Aprobación		_____	Fecha de Radicación	07 NOV 2024

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
PRESUPUESTO ASIGNADO	**CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($43.340.434 M/CTE.)**		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RECURSO**	**NRO. DE CDP**
	AC. 2.1.2.02.02.008.25	2000 – 1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2024.CEN.01.003953
	AC. 2.1.2.02.02.008.25	2000 – 1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2024.CEN.01.004092
CONCEPTO DEL GASTO	PROCESAMIENTO DE DATOS-SECRETARIA TIC		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	81112100 – Servicio de internet. CPC 84290 – Otros Servicios de Telecomunicaciones vía Internet		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA:SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO		
SECTOR	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES TIC EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.		
INDICADOR DE BIENESTAR	PENETRACIÓN DE BANDA ANCHA		
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE ACCESO ZONAS DIGITALES		
INDICADOR DE PRODUCTO	ZONAS DIGITALES EN ÁREAS URBANAS CON REDES TERRESTRES INSTALADAS		
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES CON LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRIMERO NEIVA, EN TIC, PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE NEIVA		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACIÓN según MGA)	2301079- Servicio de acceso zonas digitales ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA LA APROPIACIÓN DE ZONAS DIGITALES DE ACCESO COMUNITARIO. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OPERACIÓN DE LAS ZONAS DIGITALES DE ACCESO COMUNITARIO. OPERACIÓN DE ZONAS DIGITALES DE ACCESO COMUNITARIO PARA EL USO, CAPACITACIÓN Y APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo Nº. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM Nº. 20234100100774 Valor presupuesto $ 43.340.434 CDP Nº 03953 - 4092 Director Prospectiva		

GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A:** ___

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082

de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación a través de la modalidad de mínima cuantía, estipulada en el artículo artículo2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha declarado el acceso a Internet como derecho humano altamente protegido. La ONU exige a los países miembros, facilitar un servicio accesible y asequible para todos y estima como una prioridad asegurar a la ciudadanía el acceso a Internet.

Ahora, en aras de brindar cumplimiento a dichas competencias, la Ley 136 de 1994 en su artículo 3 (modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012) prescribe que corresponde a los municipios "(...) 3. Promover el desarrollo de su territorio y construirlas obras que demande el progreso municipal'. Más tarde, en el artículo 91 ibídem (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012), establece que son funciones de los alcaldes municipales, entre otras, la de "(...) contribuir en el marco de sus competencias, con garantizar el despliegue de infraestructuras para lograr el desarrollo y la competitividad nacional de conformidad con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo".

Por su parte, el Decreto No. 0428 de 2024 "por el cual se establece la estructura de la Administración central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", se estableció como objetivo de la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información del municipio, estableciendo que la dependencia deberá: "Liderar la formulación, gestión, ejecución y seguimiento del desarrollo económico a través de políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y el análisis de las variables económicas, orientados a mejorar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos fomentando la productividad, el comercio, la cooperación, la atracción de la inversión, la innovación, el crecimiento y el desarrollo sostenible del Municipio de Neiva."; A su vez, se determinaron como funciones de la dependencia, entre otras, 4. Promover la incorporación y aplicación de la innovación a través, marketing, la ciencia y la tecnología, los procesos y la gestión administrativa en las organizaciones del Municipio de Neiva, con el fin de mejorar la competitividad de los bienes y servicios que la economía local produce.; Promover la implementación de la política de ciencia, tecnología e innovación, en el ecosistema productivo y social del municipio de Neiva, articulando esfuerzos entre las universidades, la organización, la sociedad y el estado, con el firme propósito de mejorar el bienestar de los ciudadanos y la competitividad del Municipio de Neiva; Desarrollar y promover los lineamientos que, en materia tecnológica, son requeridos para el impulso de las políticas, estrategias y practicas que soporten la gestión de la Alcaldía hacia la consolidación de una ciudad digital; Generar espacios de articulación con otros actores institucionales, la academia, el sector privado y la sociedad civil para contribuir en aspectos inherentes a la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que incorporen tecnologías y sistemas de la información y las comunicaciones (TIC); Promover los espacios digitales para el aprovechamiento de ofertas y convenios académicos, culturales, y actividades con objetivo de inclusión social.; **Articular con la dependencia administradora de los puntos digitales los correspondientes mantenimientos técnicos de estos espacios al servicio de la comunidad.**

De acuerdo con el artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1078 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, corresponde al Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones (MinTIC) definir la Política de Gobierno Digital, la cual se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitirán el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC.

El Decreto No. 612 de 2018, a través del cual se fijan directrices para la integración de los planes instituciones y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, decreta en su Artículo 1. Adicional al capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 e 2015, único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos: "2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectivo portal web, a más tardar el 31 de enero de cada año, que para el caso de la Secretaría de TIC corresponde AL Plan Estratégico de Tecnologías de la información y las comunicaciones, el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

El Decreto 1008 de 2018, el cual modifica parcialmente el Decreto 1078 de 2015, donde se tiene una transformación de Estrategia de Gobierno Digital a Política de Gobierno Digital, en la cual se establecen dos ejes transversales, TIC para el Estado y TIC para la Sociedad, centrados en lineamientos de seguridad y privacidad, Arquitectura Tic y

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

servicios de ciudadanos Digitales Enmarcados en el cumplimiento de Cinco (5) propósitos, Servicios Digitales de Confianza, Procesos Internos Seguros y Eficientes, toma de decisiones basadas en Datos, Empoderamiento Ciudadano y Desarrollo de territorios y ciudades inteligentes.

La Política de Gobierno Digital, es la política del Gobierno Nacional que propende por la Transformación digital pública. Con esta política, se busca fortalecer la relación Ciudadano – Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las Instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TIC. Hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

En diciembre de 2020, el Municipio de Neiva mediante la gestión de la Secretaría de TIC, fue incluido por el Ministerio TIC como una de las 60 ciudades en Colombia para hacer parte de la estrategia de Ciudades y Territorios inteligentes, el cual busca fortalecer las dimensiones digitales de ciudad y proponen un alcance mayor con relación a conceptos tales como: la sostenibilidad, la eficiencia, la participación ciudadana, la innovación, la gobernanza y la inclusión social. Todo ello aplicado a los diferentes ámbitos de la cotidianidad de cualquier ciudad como la eficiencia energética, la ordenación urbanística, la movilidad, el medio ambiente, la seguridad ciudadana, la economía circular, el turismo sostenible, entre otras.

Con el fin de materializar la política de Gobierno Digital, se definió el proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación el cual permite el desarrollo, fortalecimiento, posicionamiento, transferencia metodológica y ampliación de cobertura de servicios ciudadanos digital, territorios inteligentes y los habilitadores para la transformación digital.

Este conjunto de acciones busca preparar al país, sus ciudades y territorios, para crear capacidades que permitan dar respuesta a las necesidades y externalidades derivadas de la urbanización, a través de la ciencia, tecnología e innovación. Este esfuerzo institucional logró el desarrollo del Modelo de Madurez de Ciudades y Territorios inteligentes, del cual el Municipio de Neiva hace parte desde diciembre de 2002, mediante gestión realizada de la Secretaría de TIC, siendo incluido por MINTIC como una de las 60 ciudades en Colombia para hacer parte de la estrategia de Ciudades y Territorios Inteligentes, el cual busca fortalecer las dimensiones digitales de ciudad, y proponen un alcance mayor con relación a conceptos tales como: la sostenibilidad, la eficiencia, la participación ciudadana, la innovación, la gobernanza y la inclusión social.

La Ley 2108 de 2021, que tiene por objeto incluir, dentro de los servicios públicos de telecomunicaciones, el acceso a internet, con carácter de esencial, con el fin de promover la universalidad y asi garantizar y asegurar la prestación de un servicio eficiente, continua y permanente, para que los habitantes del territorio nacional, cuenten con conectividad, especialmente, aquella población que, debido a su condición social o étnica se encuentre en situación de vulnerabilidad; esta mencionada norma, facilita o promueve la creación de proveedores de servicio de internet, y potenciar los existentes.

La resolución 500 de 2021, epedida apor el MINTIC, estableció los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital, y la adopción del modelo de seguridad y privacidad, como habilitador de la política de Gobierno Digital. En consecuencia, la seguridad y privacidad de la información y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la información adoptado mediante el acto administrativo en mención, y las normas que lo desarrollan son un pilar fundamental para la configuración y desarrollo del habilitador de Seguridad y privacidad de la información de que trata el Decreto.

Así mismo, la Resolución No. 01117 del 5 de abril de 2022, que define los lineamientos generales para la implementación de la estrategia de Ciudaddes y Territorios inteligentes que hace parte de la política pública de Gobierno Digital, bajo la cual se definen los principios que orientan el diseño, implementación y desarrollo de ciudades y territorios inteligentes como: aprovechamiento de tecnologías de la información, confianza digital, colaboración, eficiencia, interoperabilidad, planeación integral, primacia del ciudadano, sectorización y sostenibilidad, convirtiéndose así en la hoja de ruta para los entes territoriales del pais para acceder a la oferta del Ministerio Tic, con el fin de estructurar e impulsar sus estrategias de ciudadaes inteligentes definida en tres componentes principalmente: Modelo de Madurez (Anexo 1), Acompañamiento Técnico (Anexo 2), Cofinanciación y Metodología (Anexo 3).

A partir de las tendencias internacionales en temas relacionados con gobierno digital, y en el marco de transformación digital del Estado para la generación de valor público, se ha identificado la evolución del concepto de Gobierno Digital como política pública impulsada y centrada en el ciudadano, que propende por un modelo colaborativo entre Grupos de Interés y orientados hacia la optimización de la prestación de servicios mediante el uso de tecnologías digitales, por lo cual se adopta y se aplica el Decreto 767 de 2022, por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la parte 2 del Libro 2 del Decreo 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Las entidades publicas, deben entonces, adelantar las gestiones pertinentes para realizar el moniterio y evaluación del

cumplimiento de la Política Pública de Gobierno Digital, así mismo, deberán adelantar las mediciones de impacto del uso y beneficio del Gobierno Digital en sus usuarios y/o ciudadanos, lo anterior, de acuerdo con las metodologías y lineamientos respectivos definidos por MINTIC. Así mismo y como complemento a la tarea de autoevaluación realizada por cada entidad, el MINTIC, adelantará acciones que permitan medir el avance en la implementación de la Política de Gobierno Digital, así como el uso, caldiad e impacto de la prestación de los más importantes trámites y serviccios en línea del Estado Colombiano.

En el marco de la transformación digital del Estado, y el uso de las tecnologías digitales, con fundamento en la apropiación de la tecnología para facilitar el desarrollo de procesos, por lo cual la Política de Gobierno Digital debe integrar a múltiples partes interesadas que actúen mediante instituciones, sedes electrónicas y plataformas afines a la transformación digital. En este marco, los nombre de dominio serán parte esencial para lograr el crecimiento digital, al generar oportunidades sostenibles y equitativas para los ciudadanos y en general los habitantes del territorio nacional.

Evidentemente, todas estas tecnologias mencionadas, requieren de gran capacidad en el ancho de banda para la conectividad a Internet, para su acceso de forma cibersegura, integrada e interoperable, estableciendo así la disposición de canales dedicados.

De igual forma, es importante fortalecer los procesos de teletrabajo y de las audiencias en entornos y escenarios virtuales, los cuales requieren y consumen anchos de bandas de mayor capacidad, haciendo necesario ampliar las capacidades de conexión a internet a las diversas sedes administrativas y Puntos Digitales.

Al respecto, vale la pena mencionar que el Municipio de Neiva, como propietario de los Puntos Vive Digital y Puntos de Acceso Comunitario, ubicados en las diversas comunas de la ciudad, y en algunos corregimientos del Municipio, debe proveer su funcionamiento, y para este propósito requiere del servicio de conectividad a internet dedicado y lograr los objetivs por los cuales fueron creados, donde la comunidad concurre a tomar los servicios ofertados, con el din de facilitarles realizar trámites de diferente tipo, como consultas académicas y de investigación, actividades de teletrabajo, teleconsulta, educación virtual, ocio, entre otros.

Tengase en cuenta que, la apropiación del Manual de Oferta Pública Institucional – MOPI, la articulación institucional del SENA y de las diferentes instituciones de educación superior que se han sumado a utilizar estos puntos Digitales, han permitido fortalecer las buenas prácticas en TIC, ser un medio logístico para apoyar emprendimientos sociales, y apropiación de actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación, facilitando procesos de intercambio y transferencia de conocimiento, a través de semilleros de investigación conferencias, talleres y demás. Evidentemente ello, ha permitido que se puedan disminuir e incluso cerrar brechas digitales en acceso a internet.

En concordancia el Municipio de Neiva, a través de la operación de las Zonas Digitales (Puntos Vive Digital, Puntos de Acceso Comunitario, Parques Biblioteca y Zonas WiFi) facilita gratuitamente a través de estos espacios interactivos acceder a Internet, entretenerse, hacer trámites y servicios en línea, y capacitarse en contenidos como alfabetización digital básica, ofimática, redes sociales para el emprendimiento, educación virtual y desarrollo de contenidos digitales. La operación de estos incluye el suministro del servicio de conectividad, el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica, el desarrollo de la oferta de apropiación y formación en temáticas TIC, entre otros, esto con el fin de que las Zonas Digitales continúen con los procesos de uso y apropiación de las TIC en las comunidades, como elemento indispensable para la consolidación de la economía digital en el Municipio. Las Zonas Digitales que están a disposición de la comunidad se encuentran ubicadas en diferentes comunas y corregimientos del Municipio de Neiva, entre las cuales se tienen:

SEDE	DIRECCIÓN / UBICACIÓN
Digital Parque Biblioteca Metropolitano	Calle 19 con Cra. 50
Secretaría de TIC – Zona Digital Parque Biblioteca Alberto Galindo	Cra. 7 # 83-40
Secretaría de TIC – Zona Vive digital Parque Peñón Redondo	Calle 3a Sur # 28B-27
Secretaría de TIC – Zona Digital Parque Mirador del Sur	Diagonal 16 Sur # 28-52
Secretaría de TIC – Zona Digital Los Comuneros	C.C. Comercial Los Comuneros
Secretaría de TIC – Zona Digital Fortalecillas	Parque Central – Corregimiento Fortalecillas
Secretaría de TIC – Zona WiFi Publica San Luis	Parque Principal Corregimiento de San Luis, junto a la ESE Carmen Emilia. Georeferenciación: 3.081493, -75.484425

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Secretaría de TIC – Zona WiFi Publica Vegalarga	Plaza de Mercado Corregimiento de Vegalarga, frente a la ESE Carmen Emilia. Georeferenciación: 2.946600, -75.039405
Secretaría de TIC – Zona WiFi Publica Guacirco.	Sede Educativa Segunda Jairo Mosquera Moreno. Corregimiento de Guacirco. Georeferenciación: 3.010547, -75.275849

Dentro de la gran cantidad de funciones a cargo, se debe contar con medios de comunicación y con un servicio de Internet con el fin de cumplir con las funciones propias del mismo, además de ser una herramienta indispensable para el desarrollo de la política de Gobierno Digital y la estrategia de Transformación Digital. Por lo tanto, se crea la necesidad de contratar el servicio de Internet y de seguridad en la Nube con las características necesarias para disminuir la brecha entre tecnología y ciudadanía, y de esta manera puedan acceder al servicio, de manera controlada y segura.

Las necesidades pretenden integrar servicios de Internet dedicado y suministro de dispositivos de seguridad perimetral (Firewall) en modalidad de comodato.

Con base en la necesidad mencionada, relacionada con la contratación del servicio de canales de conectividad a internet necesario para el funcionamiento de los diferentes puntos vive digital en el Municipio de Neiva, de manera controlada y segura que permita la gestión de las telecomunicaciones en la ciudadanía, se hace necesario adelantar un proceso de contratación, enmarcándolo en la actividad y/o concepto: 84290 – Otros servicios de Telecomunicaciones vía Internet.

Que, en virtud a lo indicado en el Decreto Municipal No. 0085 de 2024 y dado que la presente necesidad se solventará con cargo a recursos de Inversión, la realización del proceso de selección en la etapa precontractual le corresponderá a la Oficina de Contratación.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

En este orden de ideas y expuesta la necesidad, la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de las Información, ha determinado en el presente estudio que para solventarla se requiere adelantar un proceso de Mínima Cuantía para contratar el **"SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ZONA DIGITAL – PUNTOS VIVE DIGITAL – DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA EL ACCESO A LA RED DE LA CIUDADANÍA"** para atender la inmediatez de la necesidad de obtener y contar con el servicio de conectividad a internet para que la comunidad pueda acceder a ello.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020) y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo tanto, se hace necesario adelantar el respectivo proceso contractual de acuerdo a la necesidad presentada; y la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla, es a través de un proceso de selección de Mínima Cuantía cuya tipología contractual está enmarcada en un Contrato de Prestación de servicios con una persona natural o jurídica, consorcios o uniones temporales, que tenga experiencia en tal actividad, que cuente con los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades solicitadas, y que tenga la posibilidad de prestar el servicio a la Secretaria de Competitividad y Tecnologías de la Información del Municipio de Neiva, presentando la oferta más favorable para los intereses de la entidad y cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la contratación para suplir la necesidad existente.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO (4)	SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ZONA DIGITAL – PUNTOS VIVE DIGITAL – DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA EL ACCESO A LA RED DE LA CIUDADANÍA.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones generales:** 1. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. 2. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes de ejecución sobre los

servicios, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.

3. Prestar de manera eficaz y oportuna los servicios, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

4. Suscribir las correspondientes actas de iniciación, recibo parcial, recibo final, terminación y liquidación.

5. Aportar certificación original suscrita por el Representante Legal y/o revisor fiscal autorizado, donde acredite el cumplimiento respecto al pago de los aportes al sistema de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales, del personal vinculado por este.

6. El contratista permitirá la supervisión y/o interventoría del contrato.

7. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de Neiva al contrato, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del mismo.

8. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Oficina de Comunicaciones.

10. El contratista deberá realizar los cobros oportunos del servicio, conforme a la forma de pago acordados.

11. El contratista deberá cumplir con lo indicado en la Resolución No. 3503 de 2011 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (CRC), en la cual se definen las "Condiciones de calidad para el servicio de acceso a internet (...) y se dictan otras disposiciones", y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. En todo caso, el contratista deberá cumplir con todos los requisitos exigidos para ser Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) consagrados en la normatividad colombiana.

12. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

- **<u>Obligaciones específicas:</u>**

  1. Proveer y garantizar los canales dedicados sin reusó de conexión a Internet requeridos para los Puntos Vive Digital del Municipio de Neiva, bajo las condiciones técnicas establecidas, garantizando sin interrupción la total cobertura en los sitios especificados, así:

SEDE	DIRECCIÓN / UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN CANAL INTERNET	ANCHO (Mbps)	MEDIO	DISP (%)	REUSO
Digital Parque Biblioteca Metropolitano	Calle 19 con Cra. 50	Internet Dedicado	20	Fibra Óptica	99,6	1:01
Secretaría de TIC – Zona Digital Parque Biblioteca Alberto Galindo	Cra. 7 # 83-40	Internet Dedicado	20	Fibra Óptica	99,6	1:01
Secretaría de TIC – Zona Vive digital Parque Peñón Redondo	Calle 3a Sur # 28B-27	Internet Dedicado	20	Fibra Óptica	99,6	1:01
Secretaría de TIC – Zona Digital Parque Mirador del Sur	Diagonal 16 Sur # 28-52	Internet Dedicado	20	Fibra Óptica	99,6	1:01
Secretaría de TIC –	C.C. Comercial Los	Internet	10	Fibra Óptica	99,6	1:01

Zona Digital Los Comuneros	Comuneros	Dedicado				
Secretaría de TIC – Zona Digital Fortalecillas	Parque Central – Corregimiento Fortalecillas	Internet Dedicado	10	Fibra Óptica	99,6	1:01
Secretaría de TIC – Zona WiFi Publica San Luis	Parque Principal Corregimiento de San Luis, junto a la ESE Carmen Emilia. Georeferenciación: 3.081493, -75.484425	Internet Dedicado	50	Radio Enlace	99,6	1:01
Secretaría de TIC – Zona WiFi Publica Vegalarga	Plaza de Mercado Corregimiento de Vegalarga, frente a la ESE Carmen Emilia. Georeferenciación: 2.946600, -75.039405	Internet Dedicado	50	Radio Enlace	99,6	1:01
Secretaría de TIC – Zona WiFi Publica Guacirco.	Sede Educativa Segunda Jairo Mosquera Moreno. Corregimiento de Guacirco. Georeferenciación: 3.010547, -75.275849	Internet Dedicado	50	Radio Enlace	99,6	1:01

Nota: La instalación, configuración, programación, administración y puesta en servicio de la totalidad de los servicios de Internet Dedicado para Fibra óptica y Radio Enlace **no debe superar 3 días calendario.**

2. Entregar activamente operando la totalidad de la solución de conectividad a Internet dedicado contratada asumiendo los costos de instalación y adecuación tecnológica que se requiera en cada una de los puntos vive digital. Esto incluye también el cableado estructurado, los equipos activos para la transformación de medios, Routers y demás equipos asociados y necesarios. De igual manera, El oferente deberá garantizar la no interrupción del servicio de Internet en la entidad, durante la instalación y ejecución del contrato, aunque para lograrlo deba realizar convenio, acuerdo o contrato con terceros.

3. Poner al servicio de la Alcaldía de Neiva el servicio de Firewall, con las siguientes características:

- Firewall XG330 o su homologado.
- Firewall XG310 o su homologado.
- Firewall XG210 o su homologado.
- Firewall XG210 o su homologado.

Los Firewall deben facilitar la configuración de la detección, filtro, clasificación, eliminación y bloqueo de contenidos perjudiciales tales como filtrado de contenido, categorías, anonimizador, azar, bombas y armas, código malicioso, erotismo, hackers, juegos para adultos, pornografía, servicios DNS, software espía, violencia, .bat y .exe. Así mismo dar cumplimiento a lo señalado en el marco general de la Resolución No, 500 de 2021 de MINTIC. Los equipos Firewall utilizados durante la prestación del servicio son de propiedad del Contratista, y este se encuentra en libertad de retirarlos una vez se dé por terminada la prestación del servicio, a la terminación y liquidación del Contrato.

4. Instalar, configurar y conectar en los puntos vive digital un equipo de borde o solución de último kilómetro por Fibra Óptica en calidad de comodato, para la provisión del servicio de conectividad a Internet por medio alámbrico, un Router Terminal de Nodo Óptico (ONT) con tecnología GPON, acceso de banda ultra ancha, alto rendimiento de reenvío de VoIP, datos, Internet y servicios de video HD, antenas externas con ganancia de 5 dBi, MIMO 2x2, acceso a múltiples servicios con Conector óptico SC/APC, un puerto GE, un puerto POTS, tres puertos FE, un puerto USB, conexión WiFi a 2.4 GHz, Velocidad inalámbrica mínima de 300 MBps, función plug and play (PnP), adaptador de alimentación de 100 a 240 V, fuente de alimentación del sistema 11 a 14 V CC, 1,5 Amp, consumo de potencia entre 3W y 8W. Estos equipos de borde podrán ser utilizados adicionalmente para conectividad WiFi a Internet en las Zonas Digitales. Estos equipos entregados en calidad de comodato no podrán tener fecha de fabricación inferior a cinco (5) años. Estos equipos deberán instalarse dentro del gabinete de comunicaciones del centro de cableado según sea el caso, los cuales deben ser rotulados con el nombre del contratista, número de contrato bajo el cual se encuentra vinculado el Contratante, tecnología de conexión, velocidad (MB) del canal, reuso, línea gratuita de atención y correo electrónico de contacto; el cableado utilizado debe estar rotulado, identificado, organizado, protegido y se deben eliminar los

obstáculos que impidan el acceso a los equipos o áreas comunes, asegurar que no se excedan los límites del radio de curvatura , se proteja el cableado de manipulación por parte de personal no autorizado y manejar la holgura del cableado con eficacia. El servicio debe ser entregado a través de una interfaz tipo Ethernet 100/1000 base T, conectada a la red LAN o Wireless LAN y con las respectivas configuraciones técnicas necesarias para garantizar que cada uno de los equipos de la red tenga acceso a Internet. Los equipos de borde o soluciones de último kilómetro utilizados para la prestación efectiva del servicio de conectividad a Internet serán de propiedad del Contratista, y este se encuentra en libertad de retirarlos una vez se dé por terminada la prestación del servicio, a la terminación y liquidación del Contrato.

5. Suministrar durante la ejecución del contrato hasta treinta (30) IP publicas dedicadas para uso exclusivo de los servicios complementarios de direccionamiento IP que se requiera distribuidas conforme lo establezca la Supervisión del contrato (Cualquier cambio que realice de IP publicas configuradas inicialmente, debe ser autorizado inicialmente por el supervisor del contrato, para que con base a esa autorización, el contratista programe la manera que se realizará, evitando traumatismos en el servicio) en el momento que las IP Publicas presenten fallas, será tomadas en cuenta cómo indisponibilidad del servicio.

6. Entregar un inventario de las direcciones de IP públicas e ID del servicio asignada a cada equipo de borde o solución de último kilómetro por cada Punto Vive Digital.

7. Cumplir con los plazos señalados en el Cronograma de trabajo (instalación, inicio del servicio y/o mantenimientos) concertados conjuntamente con el Contratista previa aprobación por parte del Supervisor del Contrato. Estos podrán ser ajustados y/o modificados si el caso lo amerita previa justificación soportada por parte del Contratista.

8. Contar y disponer oportunamente por su cuenta y riesgo con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales, accesorios, logística, demás elementos y recurso humano técnico necesarios para la ejecución del objeto contractual, realizando por su cuenta y riesgo el transporte necesario de estos para la prestación del servicio, sin importar el alcance de las veces que deba realizarlo, sea instalación, pruebas, mantenimiento o soporte en sitio. Durante la instalación, puesta en servicio, soporte técnico o mantenimiento de los equipos de redes o cableado de telecomunicaciones, las afectaciones o modificaciones civiles que se realicen o se causen para garantizar el servicio de conectividad a Internet en los Puntos Vive Digital son asumidas en su totalidad por el contratista, no generando costo alguno al Municipio de Neiva. Las afectaciones o modificaciones no deben cambiar la estética arquitectónica de los Puntos Vive Digital. La ejecución de estas debe ser concertadas con el Supervisor del Contrato.

9. Disponer y garantizar en las visitas y actividades de soporte técnico en sitio con personal técnico idóneo y con experiencia, debidamente identificado con carnet y chaleco o prenda de vestir para su inmediato reconocimiento, en la franja horaria de 7:00 am a 6:00 pm de lunes a viernes, y de 7:00 am a 1:00 pm el día sábado, durante el plazo de ejecución del contrato. El contratista informará a la Supervisión, el listado del personal contratado, nombres, apellidos, documento de identidad, ARL, teléfono de contacto que realizaran las visitas o soportes técnicos requeridos. El personal que ejecute actividades de altura debe contar con las protecciones debidas y certificados vigentes respectivos que exija la normatividad de seguridad y salud en el trabajo para realizar dichas actividades.

10. Disponer de una Plataforma Web o CAU (Centro de Atención al Usuario) donde se puedan generar Ticket de soporte técnico y hacer seguimiento técnico a las PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes) que registren los usuarios de los Puntos Vive Digital. Este ticket debe tener un consecutivo generado por la herramienta informática que disponga el Contratista y debe ser informado al usuario que efectúe el reporte. El acceso a la generación de Ticket debe ser totalmente abierta a los usuarios objeto del servicio de conectividad. El contratista deberá disponer de un Manual, tutorial o material de apoyo que permita de forma oportuna orientar

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

fácilmente en el uso, creación y seguimiento de Ticket. Esta Plataforma debe guardar y permitir consultar la trazabilidad de la bitácora de reportes periódicos, de todos los acontecimientos, sucesos e inconformidades y decisiones tomadas en la prestación del servicio.

11. El nivel de disponibilidad del servicio de conectividad a Internet ofertado, deberá ser como mínimo del 99.6% mensual, canal sin reuso 1:1 incluyendo la solución de último kilómetro, backbone, nodos y ramales de Fibra Óptica necesarios, simétricos. Esta será cumplida sí y solo si el acceso a los servicios contratados está disponible, en cualquier período después de la fecha de inicio de la prestación del servicio, por no menos que el porcentaje de disponibilidad ofrecido por el Proveedor. En caso de indisponibilidad o caídas del servicio fortuitas o por fuerza mayor se aplicarán los descuentos respectivos con base a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS / SLA) establecidos, así:

Ítem	INDICADOR	CANAL DEDICADO (1:1)
1	Disponibilidad	99.6%
2	Latencia	Menor o igual a 50 ms
3	Efectividad en la Instalación	Menor o igual a 30 días

Mediante usuario y contraseña proporcionado por el Contratista, el Supervisor tendrá acceso al software de Gestión de Red perteneciente al Contratista y podrá en cualquier momento realizar la verificación de los indicadores. En este caso, el Contratista indicará a la Supervisión cómo puede obtener los resultados del indicador. Los tiempos de inactividad por causas no atribuibles al Contratista no serán tenidos en cuenta para el cálculo mensual del indicador. Los factores de penalidad denominado FPM (Factor de Penalización Mensual) por indisponibilidad del canal de servicio por cada Zona Digital y/o Zona Digital, se medirá y calculará con base a los tickets correspondientes y su tiempo de solución, realizando el análisis correspondiente, así:

$$Disponibilidad\ (\%) = \left(\frac{AST - DT}{AST}\right) * 100$$

Donde: AST = Tiempo de servicio acordado (sinónimo de horas de servicio) y DT= Tiempo de inactividad, tiempo en que un servicio no está disponible durante el tiempo de servicio acordado.

El criterio de cumplimiento y Factor de penalización se aplicará de acuerdo a la siguiente tabla:

TECNOLOGÍA	NIVEL	RANGO (%)	PENALIDAD
Canal Dedicado (1:1) Canales con Re-uso	99,6%	99,6 ≤ D	0% del valor mensual del servicio
		99 ≤ D < 99,6	10% del valor mensual del servicio
		96 ≤ D < 99	20% del valor mensual del servicio
		90 ≤ D < 96	30% del valor mensual del servicio
		D < 90	100% del valor mensual del servicio

Nota: Se tomará cómo indisponibilidad la caída de cualquier canal, el criterio de incumplimiento y factor de penalización se aplicará al valor mensual del contrato.

12. En el presente se amplía el objeto especifico 12, dónde se aclaran los Niveles de servicio:

Los siguientes niveles, describen los procedimientos a seguir y tiempos de respuesta asociados desde que se reporte por la ALCALDÍA DE NEIVA una falla o anomalía en la solución implementada.

Primer Nivel

- Se debe contar con un servicio de Call Center y de Help Desk, que permita contactar telefónicamente al centro de atención del Contratista para proceder a la apertura de un caso, con el que la ALCALDÍA DE NEIVA pueda hacer seguimiento.
- El Contratista debe suministrar como mínimo los siguientes datos de contacto:

* PBX de contacto: XXXXX

* e-mail: SoDortexxxx@contratista.com

Tipo de soporte: Inicialmente telefónico, basado en la configuración final con la que la solución quedo operativa. Este nivel de soporte actúa como un Help Desk para diagnosticar porque se presenta la falla y darle a la ALCALDÍA DE NEIVA la posibilidad de realizar correctivos básicos de la misma.

Tiempo de respuesta: Inmediato en horario hábil.

Tiempo máximo de atención: Dos (2) horas a partir del recibo del requerimiento Tiempo máximo de solución: Cuatro (4) horas hábiles a partir de la fecha y hora del reporte de la falla.

Segundo Nivel

En caso de que el primer nivel de atención no pueda dar solución al requerimiento, el Contratista autorizara el desplazamiento de una persona al sitio para verificar y corregir las posibles anomalías.

Tipo de soporte: En sitio, para realizar la verificación de la configuración y parámetros de funcionamiento de los equipos componentes de la solución y efectuar las acciones correctivas de acuerdo con el informe remitido por el primer nivel de soporte.

Tiempo de respuesta: Una (1) hora después de la notificación del nivel 1 Tiempo de solución: Ocho (8) horas a partir de la notificación del nivel 1. La atención de requerimientos se efectuará en modalidad 7x24x365.

Cuando sea necesario, el Contratista coordinará con la ALCALDÍA DE NEIVA para él envió de un comunicado del tiempo de demora para reestablecer el servicio. De igual manera, cuando sea necesario y la ALCALDÍA DE NEIVA lo solicite, el Contratista queda comprometido a continuar el diagnóstico y/o solución de un problema reportado.

13. Acatar las solicitudes realizadas por la Alcaldía de Neiva de traslado o cambio de canales de conectividad a Internet dedicado por otro Punto Vive Digital, dentro de la misma ciudad, según sea el caso por necesidad, novedad técnica, imprevisto o caso fortuito. Este cambio tendrá costo adicional siempre y cuando se dé antes de iniciar la instalación del servicio de conectividad de acuerdo al cronograma de Instalación establecido, previamente aprobado por parte de la Supervisión del Contrato con base a un informe de viabilidad y justificación técnica reportada por el Contratista. En caso de solicitarse el cambio de Un Punto Vive Digital ya instalada, este tendrá costo adicional con base al valor definido en la propuesta comercial del Contratista, el cual deberá incluir las obras civiles teniendo en cuenta accesorios, ducterías, canalizaciones, instalaciones eléctricas, cableado estructurado, equipos Networking y demás elementos asociados y necesarios para el traslado del canal dedicado. Las obras no deben cambiar la estética de la sede administrativa. Los costos del traslado se facturarán cuando se presente el evento y se garantice el servicio de conectividad nuevamente.

14. Acatar las solicitudes realizadas por la Alcaldía de Neiva de reubicación de los equipos de última milla y de Networking de una Sede Administrativa dentro de su área de cobertura por situaciones de remodelación física, mejoras locativas, técnicas o fortuitas. Esta reubicación debe ser sin costo adicional siempre y cuando no involucre adecuaciones de obra civil, previa aprobación por parte de la Supervisión del Contrato con base a un informe de viabilidad y justificación técnica reportada por el Contratista.

15. Entregar mensualmente a la Supervisión del contrato un informe técnico, administrativo, financiero y jurídico socializado a través de Mesas o Reuniones Técnicas de seguimiento, en

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

donde se detalle la disponibilidad y el estado del servicio por cada Sede Administrativa, uso del canal, usuarios conectados, latencia y otras estadísticas de la prestación del servicio, como también un informe de las solicitudes y soluciones realizadas a través de la Mesa de Ayuda. El Supervisor podrá citar de forma extraordinaria la realización de Mesas o Reuniones Técnicas las veces que sean necesarias, previa comunicación al contratista. Este proceso debe permitir al Supervisor la verificación, disponibilidad y evaluación de los servicios prestados, aportándole toda la información o evidencia de cualquier tipo relacionada con la ejecución del contrato.

16. Contar con un Plan de Continuidad del Negocio en el que asegure que los servicios de conectividad a Internet, de Seguridad Web y Perimetral continúen siendo suministrados durante un evento no planeado, para lo cual presentará un documento técnico firmado por el representante legal detallando resumidamente el Plan de Continuidad del Negocio.

17. A través de Mesas Técnicas de seguimiento, el Contratista hará entrega de un informe técnico a la Supervisión, en donde se detalle la disponibilidad y el estado del servicio, uso del canal, fallas (fechas y horas), latencia por cada Sede Administrativa así como otras estadísticas relacionadas con la prestación del servicio, como también un informe de las solicitudes y soluciones realizadas a través de la Mesa de Ayuda (Plataforma Web de Ticket). El Supervisor podrá citar de forma extraordinaria la realización de Mesas Técnicas las veces que sean necesarias, previa comunicación al contratista. Este proceso debe permitir al Supervisor la verificación y evaluación de los servicios prestados, aportándole toda la información o evidencia de cualquier tipo relacionada con la ejecución, administración y operación del contrato.

18. Guardar la debida y completa reserva sobre los datos, la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato y utilizarla exclusivamente en relación con los fines del mismo. Para ello debe contar con mecanismos alternativos para salvaguardar la información y su confidencialidad.

19. Informar oportunamente al Supervisor del Contrato, las novedades técnicas, administrativas, financieras o jurídicas que puedan ocasionar la parálisis, inadecuada o indebida ejecución del contrato.

20. Mantener al Municipio de Neiva y/o a la Secretaría de TIC indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.

21. Informar oportunamente al Supervisor, las novedades técnicas que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones del presente contrato y las normatividades aplicables de acuerdo con el objeto contractual.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6. Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial

Marque con una X				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegaría a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por los principios de la Constitución Política, así como por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Dispone el numeral 5 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que la contratación cuyo valor no excede del diez (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará bajo la modalidad de selección de "mínima cuantía".

En ese mismo sentido, la entidad dará aplicación al procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, garantizando la libre concurrencia y transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo".

La ley 1474 de 2011, en artículo 94, contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación del artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima cuantía", Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

El artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 cita: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)".

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)".

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente se expone: "La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)".

En la Circular 001 de fecha 11 de enero de 2024 expedida por Jefe Oficina Asesoría Jurídica, en la que se informó que la cuantía para el proceso de selección de mínima cuantía se aplica desde UN PESO M/CTE. ($1) hasta OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($84.500.000) M/CTE. En este orden, habida cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por la persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso, y que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del MUNICIPIO, la modalidad de selección aplicable es la MÍNIMA CUANTÍA.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio de Neiva procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

Sector Aplicable:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD
La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

  Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
  Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
  Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Conforme a lo anterior el objeto del presente proceso de contratación es de: "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ZONA DIGITAL – PUNTOS VIVE DIGITAL – DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA EL ACCESO A LA RED DE LA CIUDADANÍA". El cual se encuentra ubicado en el sector Servicios el cual pertenece al sector económico Terciario o de Servicios.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO NACIONAL Y LOCAL

La información correspondiente al tercer trimestre de 2023 publicado en Febrero 2024, Boletín Trimestral de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), contiene los datos relevantes de los servicios de telecomunicaciones:

I. Acceso fijo a Internet
II. Acceso móvil a Internet
    Acceso móvil a internet por demanda
    Acceso móvil a internet por suscripción
III. Telefonía fija
IV. Telefonía móvil

Esta edición presenta la información sectorial con corte al tercer trimestre de 2023 (3T-2023), la cual proviene de los reportes periódicos que realizan los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) al Portal Oficial de Estadísticas del Sector TIC – Colombia TIC. Su interpretación tiene flexibilidad estadística para lograr su publicación oportuna.

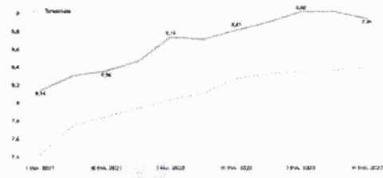
Para conocer el detalle de los datos se sugiere consultar el archivo en Excel denominado Informe Trimestral de las TIC, publicado en el Portal Oficial de Estadísticas del Sector – Colombia TIC: http://colombiatic.mintic.gov.co.

Las estadísticas del servicio de acceso fijo a Internet a partir del segundo trimestre de 2022 estarán sujetas a la recopilación, análisis y difusión del Portal Oficia de Estadísticas del Sector TIC – Colombia TIC con base a la Resolución 6333 de 2021 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones4, particularmente el formato T.1.3. Líneas o Accesos y valores facturados o cobrados de servicios fijos individuales y empaquetados.

I. ACCESO FIJO A INTERNET

Al término del tercer trimestre de 2023, el total de accesos fijos a Internet en Colombia alcanzó los 8,94 millones5, es decir, más de 127 mil nuevos accesos que los registrados en el mismo trimestre del año inmediatamente anterior, cuando se alcanzó una cifra de 8,81 millones. (Gráfico 1).

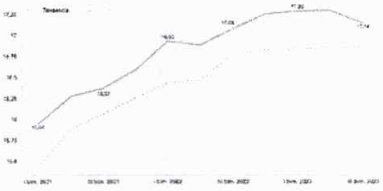
Gráfico 1.
Accesos fijos a Internet (millones)



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 12 de febrero de 2024. Pr: (3T-2023); Pv: (2T-2023 a 4T-2021); Df: (3T-2021).

Por su parte, el número de accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes en el país se situó en 17 a septiembre de 2023. (Gráfico 2)

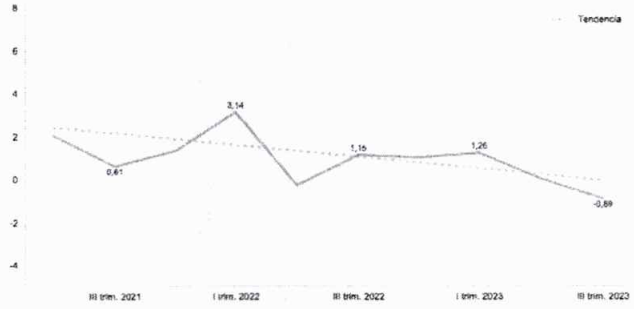
Gráfico 2.
Accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC y proyecciones de población del DANE con base en el Censo 2018.
Fecha de consulta: 12 de febrero de 2024. Pr: (3T-2023); Pv: (2T-2023 a 4T-2021); Df: (3T-2021).

Con una variación del -0,89 % entre el tercer trimestre de 2023 y el trimestre inmediatamente anterior, los accesos fijos a Internet presentaron un decrecimiento en valores absolutos de cerca de 80 mil accesos, mientras que la variación porcentual presentada en el 2022 para el mismo periodo de análisis fue de 1,15 %. (Gráfico 3).

Gráfico 3.
Variación porcentual trimestral del número de accesos a Internet fijo

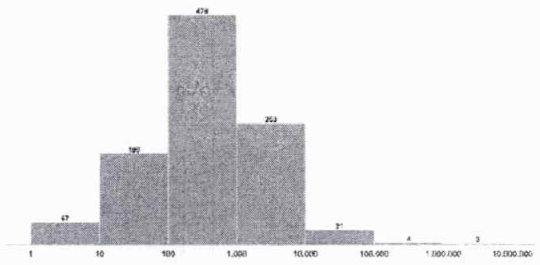


Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 12 de febrero de 2024. Pr: (3T-2023); Pv: (2T-2023 a 4T-2021); Df: (3T-2021).

Al finalizar el tercer trimestre de 2023, la distribución de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST), según el número de accesos fijos a Internet, muestra que tres registraron más de 1 millón de accesos, mientras que 478 proveedores tenían entre 100 y 1.000 accesos. (Gráfico 4).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

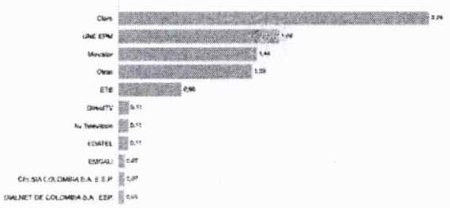
Gráfico 4.
Número de proveedores según el número de accesos fijos a Internet



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC y proyecciones de población del DANE con base en el Censo 2018.
Fecha de consulta: 12 de febrero de 2024. Pr: (3T-2023); Pv: (2T-2023 a 4T-2021); Df: (3T-2021).

Al término del tercer trimestre de 2023, el proveedor con mayor número de accesos f ijos a Internet fue Comcel (3,24 millones), seguido por UNE EPM (1,68 millones), Movistar (1,44 millones) y ETB (660 mil). (Gráfico 6).

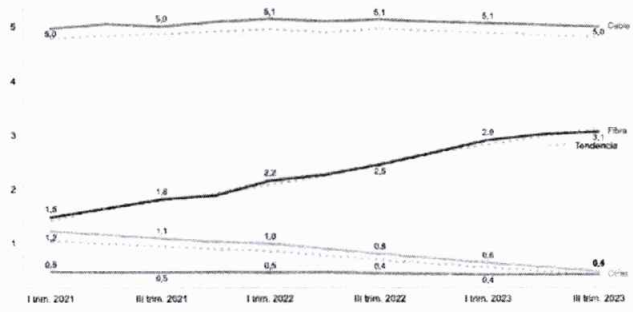
Gráfico 6.
Proveedores según número de accesos fijos a Internet (millones)



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC y proyecciones de población del DANE con base en el Censo 2018.
Fecha de consulta: 12 de febrero de 2024. Pr: (3T-2023); Pv: (2T-2023 a 4T-2021); Df: (3T-2021).

Al término del tercer trimestre de 2023, las principales tecnologías de acceso fijo a Internet en cuanto a valores absolutos fueron: Cable, con 5,0 millones de accesos; f ibra óptica, con 3,1 millones de accesos; xDSL, con cerca de 500 mil accesos y otras tecnologías9, con cerca de 415 mil accesos fijos a Internet. (Gráfico 13).

Gráfico 13.
Accesos fijos a Internet por tipo de tecnología (millones)

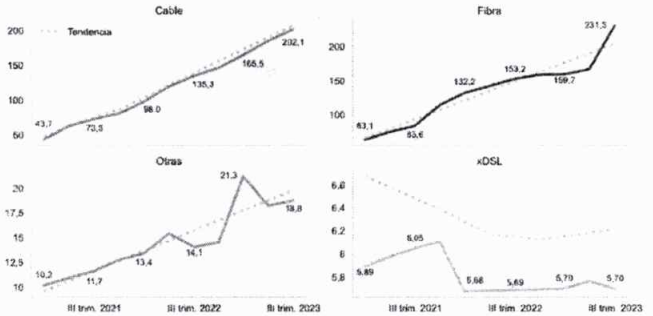


Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 12 de febrero de 2024. Pr: (3T-2023); Pv: (2T-2023 a 4T-2021); Df: (3T-2021)

A lo largo de los últimos trimestres, la Fibra Óptica y el Cable, tecnologías de acceso f ijo a Internet, aumentaron su velocidad de descarga. Es así como, al término del tercer trimestre de 2023, la tecnología de acceso fijo a Internet que presentó la mayor velocidad de descarga promedio en todo el país fue Fibra Óptica con 231,3 Mbps, seguida por la tecnología Cable con 202,1 Mbps; otras tecnologías con 18,8 Mbps; y xDSL con 5,70 Mbps. (Gráfico 15).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

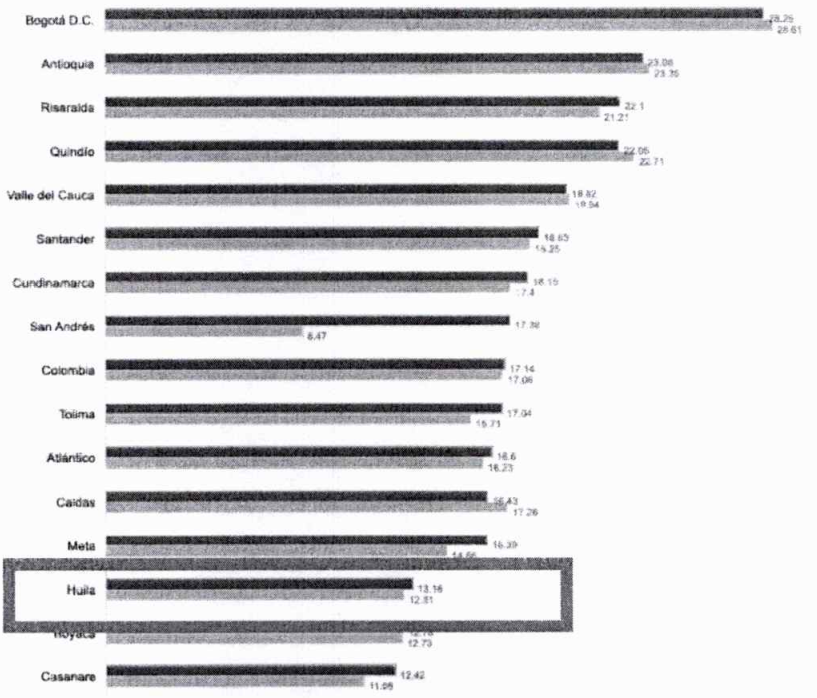
Gráfico 15.
Velocidad promedio por tecnología (Mbps)



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC
Fecha de consulta: 12 de febrero de 2024. Pr: (3T-2023); Pv: (2T-2023 a 4T-2023); Df: (3T-2021). Cálculos MinTIC.

Al término del tercer trimestre de 2023, Bogotá, D.C., con 28 accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes, lideró el indicador frente a los 32 departamentos de Colombia. Le siguieron los departamentos de Antioquia, con 23, y Risaralda, con 22 accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes Departamentos como San Andrés, Putumayo, Meta y Casanare continúan presentando avances importantes en este indicador en el último año. (Gráfico 16).

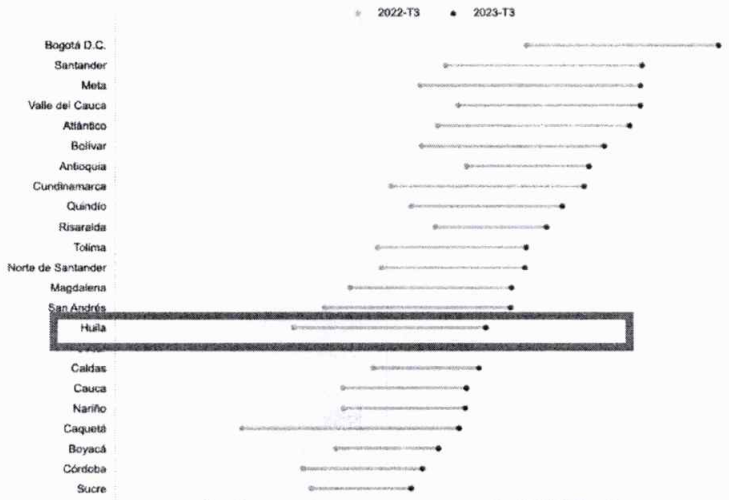
Gráfico 16.
Accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes por departamento



Al finalizar el tercer trimestre de 2023, Bogotá, D.C., frente a los 32 departamentos de Colombia, tuvo la mayor velocidad de descarga promedio en el segmento residencial, la cual alcanzó 235,5 Mbps, registrando un aumento mayor a 70 Mbps en el último año. Departamentos como Meta, Caquetá y Santander presentaron aumentos superiores a 80 Mbps en el último año. (Gráfico 17).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

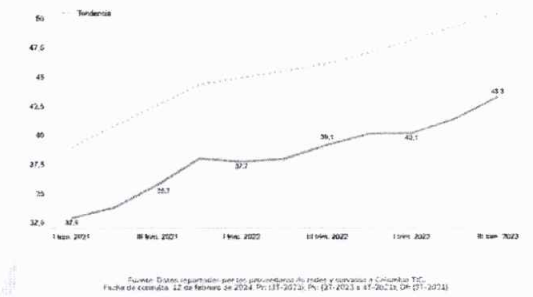
Gráfico 17.
Velocidad de descarga promedio en el segmento residencial por departamento (Mbps)



II. ACCESO MÓVIL A INTERNET

Al término del tercer trimestre de 2023, el total de accesos a Internet móvil10 en Colombia alcanzó los 43,3 millones, cerca 4,2 millones más que los registrados en el mismo trimestre del año inmediatamente anterior. (Gráfico 18).

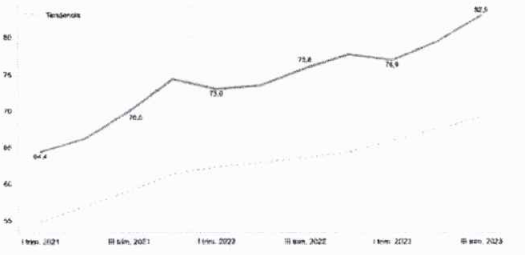
Gráfico 18.
Accesos a Internet movil (millones)



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 12 de febrero de 2024. Pr: (3T-2023). Pv: (2T-2023 a 4T-2023). Dr: (3T-2023)

El número de accesos a Internet móvil por cada 100 habitantes se situó en 82,9 en el país al término del tercer trimestre de 2023. (Gráfico 19).

Gráfico 19.
Accesos a Internet móvil por cada 100 habitantes

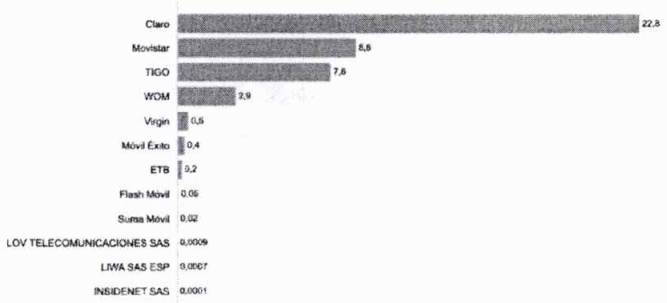


Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC, y proyecciones de población del DANE con base en el Censo 2018. Fecha de consulta: 12 de febrero de 2024. Pr: (3T-2023); Pv: (2T-2023 a 4T-2023); Dr: (3T-2023)

A septiembre de 2023, el proveedor con mayor número de accesos a Internet móvil fue Claro (22,8 millones), seguido por Movistar (8,8 millones), TIGO (7,6 millones) y WOM (2,9 millones). (Gráfico 21).

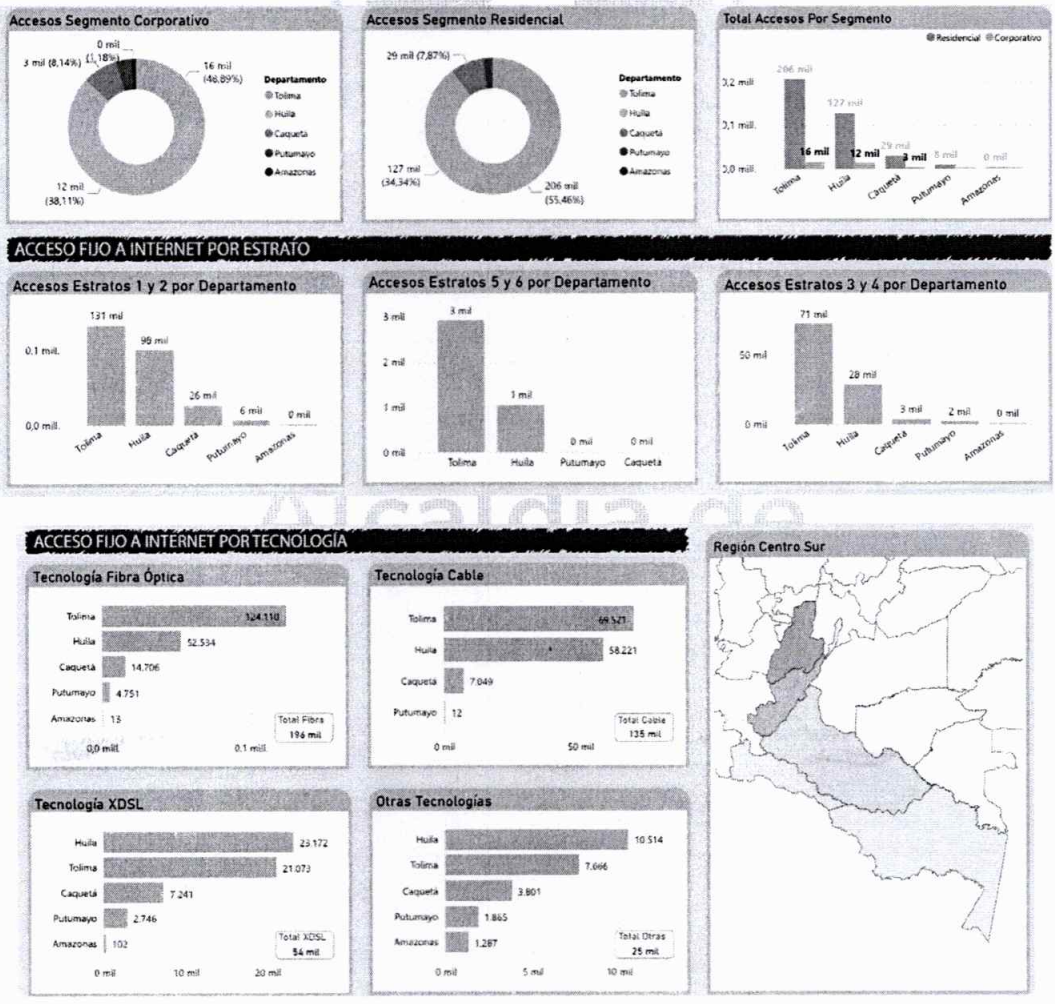
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfico 21.
Número de accesos a Internet móvil por proveedor (millones)



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 12 de febrero de 2024. Pr: (3T-2023); Pv: (2T-2023 a 4T-2021). Df: (3T-2021)

A continuación, se presenta un análisis del servicio de acceso fijo a Internet en la Región Centro Sur del país. La información está desagregada a nivel departamental, por tecnología, segmento y estrato. El acceso fijo a Internet corresponde a la conexión física a la red de última milla del servicio de Internet y se contabiliza bajo la unidad de medida de acceso. La construcción se realiza a partir de la información primaria reportada los operadores del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el Sistema de Información Integral del Sector TIC - Colombia TIC y se suministra para propósitos netamente informativos.



Fuente: Atlas de acceso fijo a internet – MIN TIC

Para el presente estudio se tendrá en cuenta la siguiente clasificación:

Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Sección	Secciòndescripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	8
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	951
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	116
Sección C	Industrias Manufactureras	3.702
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	35
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	188
Sección F	Construcción	1.693
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	21.022
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1.109
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	6.161
Sección J	Información Y Comunicaciones	762
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	324
Sección L	Actividades Inmobiliarias	371
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.693
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.381
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	14
Sección P	Educación	244
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	549
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	1.010
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1.820
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	3

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de mayo de 2024. .

Rama de Actividad Económica: Información y comunicaciones.
Secciones CIIU: Información y comunicaciones
División CIIU: Telecomunicaciones
Grupo CIIU: Actividades de telecomunicaciones alámbricas
Clase CIIU: Actividades de telecomunicaciones inalámbricas
Actividades de telecomunicaciones alámbricas: Esta clase incluye:

• La explotación, el mantenimiento o la facilitación del acceso a los servicios para la transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando una infraestructura de telecomunicaciones alámbrica, como:
- La explotación y el mantenimiento de los sistemas de conmutación y transmisión para proporcionar servicios de comunicaciones de punto a punto a través de líneas, por microondas o una combinación de líneas terrestres y por enlace satelital.
- La explotación de sistemas de distribución por cable (por ejemplo, para distribución de datos y señales de televisión).
- El suministro de servicios de telégrafos y otros servicios de comunicaciones no vocales que utilizan sus propias instalaciones.

Las instalaciones de transmisión que llevan a cabo las actividades relacionadas pueden basarse en una sola tecnología o una combinación de tecnologías.
• Las actividades de las compañías de telefonía local y de larga distancia.
• La compra de derechos de acceso de la capacidad de la red a propietarios y operadores de redes y utilización de esa capacidad para suministrar servicios de telecomunicaciones a empresas y hogares.
• El suministro de acceso a internet por el operador de la infraestructura de telecomunicaciones alámbrica.
• El suministro de la capacidad completa para la comunicación entre usuarios, incluidas las funciones del equipo terminal tales como los servicios de telefonía fija.

Actividades de telecomunicaciones inalámbricas: Esta clase incluye:

• La explotación, el mantenimiento o la facilitación del acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando infraestructura de telecomunicaciones inalámbrica.
• El suministro de la capacidad completa para la comunicación entre usuarios, incluidas las funciones del equipo terminal tales como los servicios de telefonía móvil, los sistemas de radiomensajes o beeper y los sistemas de acceso troncalizado (Trunkig).
• El mantenimiento y la explotación de redes de radio búsqueda y telefonía móvil y otras redes de telecomunicaciones inalámbricas.
• Los servicios de transmisión omni-direccional y la transmisión a través de ondas; puede, basarse en una sola tecnología o una combinación de tecnologías.
• La compra de derechos de acceso y adquisición de la capacidad de la red a propietarios y operadores de redes y utilización de esa capacidad para suministrar servicios de telecomunicación inalámbrica (excepto telecomunicación satelital) a las empresas y hogares.
• El suministro de acceso a internet por el operador de la infraestructura de telecomunicaciones inalámbrica.

El análisis del sector correspondiente a la rama de la INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, en especial a la actividad económica de ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS; teniendo en cuenta que las actividades de telecomunicaciones alámbricas se refieren a la provisión de servicios de comunicación (como transmisión de voz, datos, texto, sonido y video) a través de redes fijas de cables.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Estas redes pueden ser basadas en diferentes tecnologías de cableado, incluyendo cables de cobre tradicionales (como las líneas telefónicas convencionales), fibra óptica (que ofrece una mayor capacidad y velocidad de transmisión), y cables coaxiales (comúnmente utilizados para la televisión por cable y algunos tipos de conexiones a Internet).
Las principales actividades dentro de este sector incluyen:

✓ Servicios de Telefonía Fija: Proporcionar conexión telefónica a residencias, negocios e instituciones a través de la red de telefonía pública conmutada. Esto incluye tanto las llamadas locales como las de larga distancia que se realizan mediante cables.

✓ Acceso a Internet de Banda Ancha: Ofrecer conexión a Internet de alta velocidad a través de líneas DSL (sobre cables de cobre), conexiones de fibra óptica hasta el hogar (FTTH) o edificio (FTTB), y cable modem (utilizando la infraestructura de televisión por cable). Estos servicios se han vuelto fundamentales para hogares y empresas, proporcionando el soporte necesario para una amplia gama de aplicaciones en línea, desde navegación web y correo electrónico hasta transmisión de video y teletrabajo.

✓ Televisión por Cable: Distribuir señales de televisión y radio a través de cables coaxiales o de fibra óptica a los suscriptores. Además de los canales tradicionales, muchos proveedores ofrecen servicios adicionales como video bajo demanda, televisión de alta definición (HDTV) y servicios interactivos.

✓ Servicios de Datos y Redes Privadas: Instalar y mantener redes alámbricas para la transmisión de datos entre ubicaciones fijas para empresas y otras organizaciones. Esto puede incluir servicios de red privada virtual (VPN), líneas dedicadas (como T1, E1, Ethernet) y otros servicios de conectividad empresarial diseñados para satisfacer necesidades específicas de comunicación y seguridad de datos.

✓ Alquiler de Infraestructuras de Telecomunicaciones: Algunas empresas se especializan en el alquiler de capacidad de su infraestructura de cables y fibra óptica a otros operadores de telecomunicaciones, lo cual permite a estos últimos ofrecer servicios a sus propios clientes sin tener que construir y mantener su propia red física.
Estas actividades son esenciales para el funcionamiento de la sociedad moderna, facilitando la comunicación, el acceso a la información, el entretenimiento y el comercio electrónico. Con el avance tecnológico, especialmente con la expansión de las redes de fibra óptica, los servicios de telecomunicaciones alámbricas continúan evolucionando para ofrecer mayores velocidades y capacidades, satisfaciendo así la creciente demanda de datos y servicios de alta calidad.
Asimismo, las actividades de telecomunicaciones alámbricas desempeñan un papel crucial en la economía y en el fomento del crecimiento económico de varias maneras significativas. Su impacto puede observarse en diversos sectores económicos, desde la mejora de la eficiencia empresarial hasta el estímulo de la innovación tecnológica; teniendo en cuenta los aportes más importantes de estas actividades a la economía:

1. Mejora de la Productividad y Eficiencia
Las redes de telecomunicaciones alámbricas ofrecen una infraestructura esencial para la comunicación y el intercambio de información, permitiendo a las empresas operar de manera más eficiente y productiva. La capacidad de compartir rápidamente datos y colaborar en tiempo real, independientemente de la ubicación geográfica, reduce costos y tiempos de operación, lo que a su vez puede aumentar la productividad general de la economía.

2. Estímulo a la Innovación
El acceso a redes de telecomunicaciones de alta velocidad y alta capacidad es un catalizador para la innovación en diversos sectores, incluyendo la tecnología, la educación, la salud y los servicios financieros. Facilita el desarrollo y la adopción de nuevas tecnologías y servicios, como el Internet de las Cosas (IoT), la inteligencia artificial (IA), y la telemedicina, abriendo nuevas oportunidades de negocio y fomentando la creación de empleo.

3. Desarrollo del Sector de las TIC
Las telecomunicaciones alámbricas constituyen la columna vertebral del sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), un sector de rápido crecimiento y altamente innovador. La inversión en infraestructura de telecomunicaciones estimula el crecimiento en este sector, lo que contribuye significativamente al PIB de un país y fomenta el desarrollo de habilidades tecnológicas en la fuerza laboral.

4. Mejora del Acceso a la Educación y la Información
Las redes alámbricas de telecomunicaciones facilitan el acceso a recursos educativos y a la información, contribuyendo a mejorar los niveles de educación y alfabetización digital. Esto es especialmente importante en zonas rurales o desfavorecidas, donde la conectividad puede ser un desafío. A largo plazo, una población mejor educada y más informada es esencial para el crecimiento económico sostenible.

5. Fomento del Comercio Electrónico
La infraestructura de telecomunicaciones alámbrica es fundamental para el comercio electrónico, permitiendo a las empresas y consumidores comprar y vender productos y servicios en línea. Esto no solo abre nuevos mercados y oportunidades de negocio sino que también aumenta la competitividad, mejora la selección de productos para los consumidores y reduce los precios.

6. Integración Económica y Globalización
Las telecomunicaciones alámbricas facilitan la integración económica y la globalización, permitiendo una interacción más fluida entre los mercados internacionales. Las empresas pueden gestionar operaciones en varios países más eficientemente, y los mercados financieros

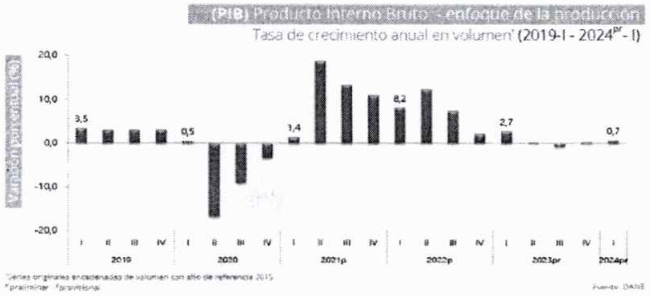
dependen de las redes de telecomunicaciones para realizar transacciones en tiempo real a nivel mundial.

7. Mejora de la Infraestructura y Creación de Empleo

La construcción, mantenimiento y actualización de las redes de telecomunicaciones alámbricas requieren una inversión significativa y crean numerosos empleos, tanto directa como indirectamente. Además, la disponibilidad de una sólida infraestructura de telecomunicaciones puede atraer inversiones extranjeras, contribuyendo al crecimiento económico.

Así las cosas, las actividades de telecomunicaciones alámbricas son fundamentales para el desarrollo económico moderno, proporcionando la infraestructura necesaria para el funcionamiento y crecimiento de prácticamente todos los sectores de la economía, mejorando la conectividad global y fomentando el progreso socioeconómico.

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023.



En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%.

Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Alcaldía de Neiva

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

❖ Información y comunicaciones decrece 3,1%.

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 3,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8)

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Información y comunicaciones	**-1,6**	**-3,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 61 "Telecomunicaciones", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código 6110 correspondiente a las "Actividades de telecomunicaciones alámbricas". Esta clase comprende las siguientes actividades:

La explotación, el mantenimiento o la facilitación del acceso a los servicios para la transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando una infraestructura de telecomunicaciones alámbrica, como:
La explotación y el mantenimiento de los sistemas de conmutación y transmisión para proporcionar servicios de comunicaciones de punto a punto a través de líneas, por microondas o una combinación de líneas terrestres y por enlace satelital.
La explotación de sistemas de distribución por cable (por ejemplo, para distribución de datos y señales de televisión).
El suministro de servicios de telégrafos y otros servicios de comunicaciones no vocales que utilizan sus propias instalaciones.
Las instalaciones de transmisión que llevan a cabo las actividades relacionadas pueden basarse en una sola tecnología o una combinación de tecnologías.

Las compañías de telefonía local y de larga distancia.
La compra de derechos de acceso de la capacidad de la red a propietarios y operadores de redes y utilización de esa capacidad para suministrar servicios de telecomunicaciones a empresas y hogares.

El suministro de acceso a internet por el operador de la infraestructura de telecomunicaciones alámbrica.
El suministro de la capacidad completa para la comunicación entre usuarios, incluidas las funciones del equipo terminal tales como los servicios de telefonía fija.

Las "Estadísticas del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" buscan satisfacer las necesidades de información de diferentes usuarios tanto públicos como privados.

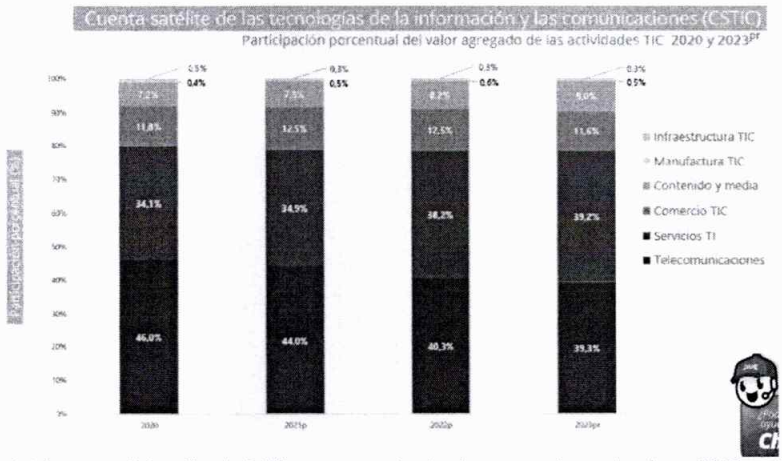
A través de la operación estadística (OE) de TIC se satisface las demandas de información sectorial internas y externas requeridas por los grupos de Interés del Ministerio TIC como cabeza de sector, donde las principales demandas de información obedecen a establecimiento de líneas bases para las diferentes políticas públicas, planes, programas y proyectos del sector, estudios de mercado, documentación académica y seguimiento a los indicadores con enfoque a conexiones (accesos, suscriptores y líneas) desde lo nacional hasta lo territorial. GIS-TIC-MA-001

Finalmente, uno de los elementos que desde el interior de la OE y desde los grupos de interés del Ministerio TIC viene tomando importancia, es poder contar con información estadística territorial para los servicios de Internet móvil y Telefonía móvil, al igual como ocurre con Internet fijo y telefonía fija, dado que actualmente, y por la naturaleza de los servicios móviles presenta un desafío para los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) asignar a un polígono geográfico del orden municipal o departamental a una línea o acceso móvil, debido principalmente al "Handover" o traspaso de conexiones entre las estaciones base de los servicios móviles que se realiza automáticamente en las redes móviles a las líneas o acceso móviles, a fin de garantizar mayor calidad del servicio y cumplimiento a los indicadores de calidad del servicio.

Sin embargo, el sector viene desarrollando ejercicios exploratorios con los PRST para satisfacer en lo posible desde el punto de vista técnico la información territorial para estos servicios; ejercicio que no afecta la dinámica de generación y consumo de la información estadística diseminada por la OE de TIC.

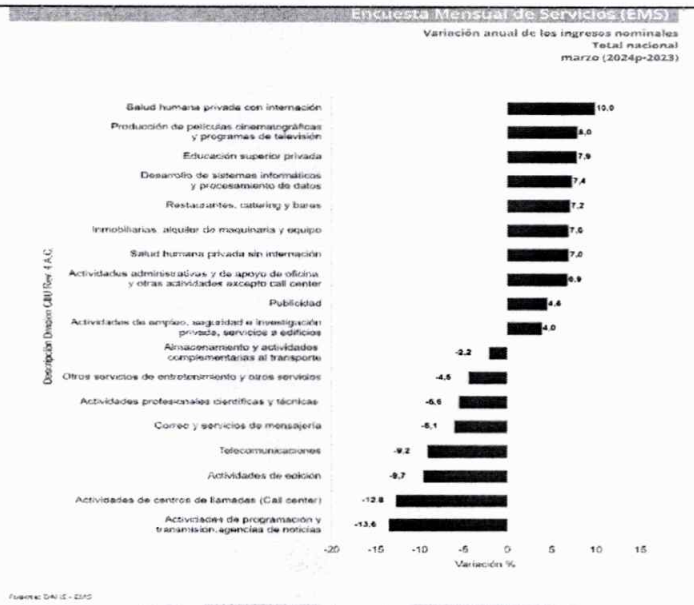
En 2023pr el valor agregado del sector TIC ascendió a 49,7 billones de pesos presentando un crecimiento de 3,8% con respecto a 2022p; mientras que en 2022p el valor agregado fue de 47,9 billones de pesos, con un crecimiento de 16,4% con respecto a 2021p.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la cuenta satélite TIC presentó un decrecimiento de 1,6% para 2023pr; mientras que en 2022p presentó un crecimiento de 13,5%.



El sector TIC para 2023pr registró una participación de 3,5% con respecto al valor agregado nacional, en 2022p esta participación fue de 3,6% mientras que para el período 2021p – 2023pr en promedio participó con el 3,6% del valor agregado nacional.
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En marzo de 2024, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2023.



Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2024 / marzo 2023) En marzo de 2024, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Marzo 2024ᵖ / marzo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-2,2	-3,0	-0,1	1,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,1	-5,3	0,0	-0,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,2	7,2	-0,1	0,2
J	División 58	Actividades de edición	-9,7	-6,9	-1,9	-0,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,0	2,2	5,1	0,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-13,6	-10,3	0,0	-3,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,2	-1,6	-7,6	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,4	6,1	1,0	0,3
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,0	3,9	2,1	1,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,6	5,3	0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	3,2	1,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,0	3,8	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-12,8	-12,8	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,9	7,0	-0,5	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	7,9	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,0	10,4	-0,5	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	5,8	1,2	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,5	1,1	0,4	3,0

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En el año móvil hasta marzo de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diez presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta marzo de 2023.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Abril 2023 - marzo 2024[P] / abril 2022 - marzo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-3,5	-0,3	13,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,9	-8,2	11,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,8	2,5	12,4
J	División 58	Actividades de edición	1,7	-8,6	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,7	10,6	1,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión,	3,8	3,6	9,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,4	-8,5	16,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391 Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,7	-0,2	12,5
LN		Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,1	3,1	11,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,7	0,3	12,6
M	Clase 7310	Publicidad	10,5	4,4	12,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,3	-6,4	16,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,6	-6,5	10,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,8	1,1	10,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,4	-0,1	10,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,9	4,6	13,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	15,5	2,2	10,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,6	2,0	13,9

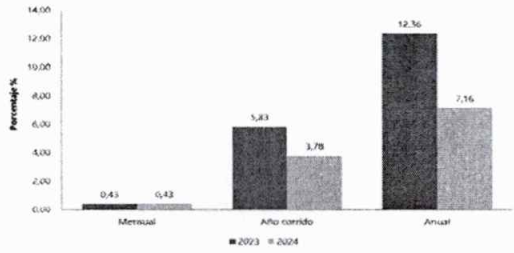
Fuente: DANE – EMS

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

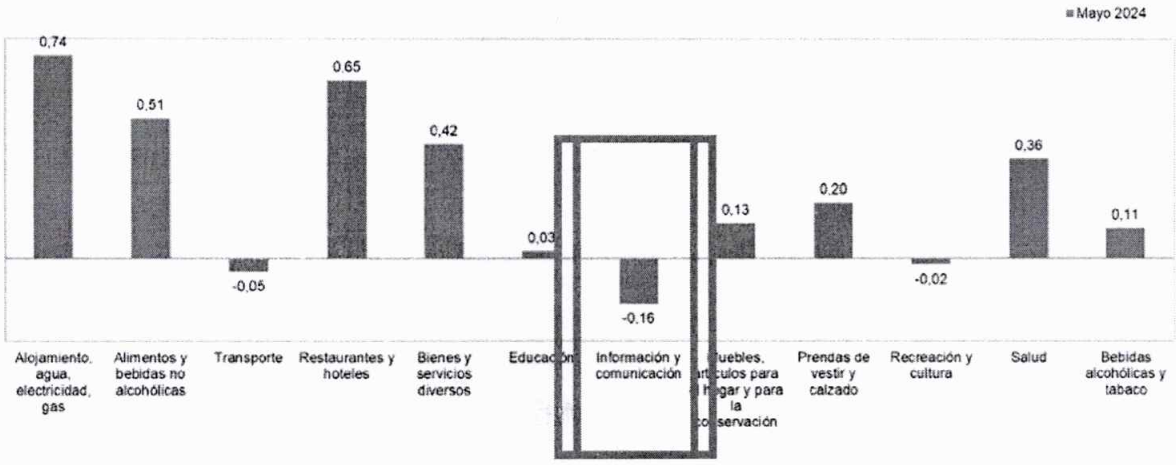
En mayo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,43%, la variación año corrido fue 3,78% y la anual 7,16%.

En mayo de 2024 la variación anual del IPC fue 7,16%, es decir, 5,20 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,36%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2024 (0,43%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%) y Restaurantes y hoteles (0,65%).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2024 (mayo)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En mayo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,43%, frente a abril de 2024. La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,74%, siendo esta la mayor variación mensual. En mayo de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gas (1,29%), servicios relacionados con la copropiedad (0,91%) y electricidad (0,78%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: alcantarillado (0,25%), suministro de agua (0,26%) y materiales para la conservación y la reparación de la vivienda (0,56%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,16%, siendo esta la menor variación mensual. En mayo de 2024 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,08%).

En mayo de 2024 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,09 puntos porcentuales, papas con 0,09 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,07 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: frutas frescas con -0,04 puntos porcentuales, tomate con -0,03 puntos porcentuales y vehículo particular nuevo o usado con -0,03 puntos porcentuales.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2024, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%), Restaurantes y hoteles (0,65%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,51%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,42%), Salud (0,36%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,13%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,11%), Educación (0,03%), Recreación y cultura (-0,02%), Transporte (-0,05%) y por último, Información y comunicación (-0,16%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	19,12	0,92	0,26	0,74	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,88	0,07	0,65	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,85	0,17	0,51	0,10
TOTAL	100,00	0,43	0,43	0,43	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,02	0,42	0,02
Salud	1,21	0,85	0,01	0,36	0,01
Prendas de vestir y calzado	2,98	0,60	0,02	0,20	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,44	0,02	0,13	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,19	0,02	0,11	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,03	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,39	1,19	0,16	-0,05	0,01
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Principales indicadores del mercado laboral abril de 2024

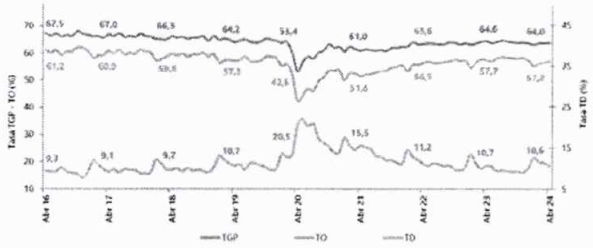
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de abril de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,6%, mientras que en abril de 2023 fue 10,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 57,2%. En el mismo mes del año anterior, estas tasas fueron 64,6% y 57,7%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2016 - 2024)

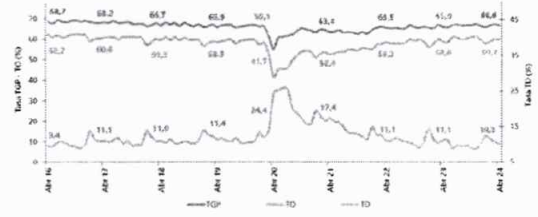


Fuente: DANE, GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En abril de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación fue 59,7%. En abril del año anterior, estas tasas fueron 65,9% y 58,6%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes abril 2024

En el mes de abril de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.865 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada con 0,3 puntos porcentuales cada una fueron: Actividades financieras y de seguros; Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos; y Alojamiento y servicios de comida.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Abril (2023 - 2024)

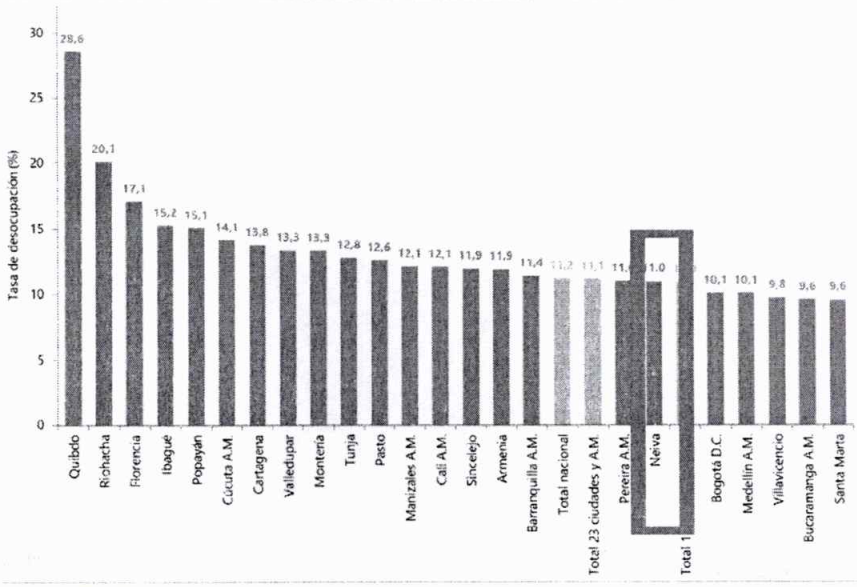
Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2023	Abril 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.742**	**22.865**	**100**	**123**	
Actividades financieras y de seguros	394	471	2,1	77	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.746	1.809	7,9	63	0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.722	1.784	7,8	62	0,3
Comercio y reparación de vehículos	3.940	3.992	17,5	52	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.800	2.849	12,5	49	0,2
Transporte y almacenamiento	1.641	1.660	7,3	19	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	590	608	2,7	18	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.848	1.855	8,1	7	0,0
Construcción	1.584	1.581	6,9	-3	0,0
Actividades inmobiliarias	242	235	1,0	-7	0,0
Información y comunicaciones	427	412	1,8	-14	-0,1
Industrias manufactureras	2.545	2.432	10,7	-113	-0,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.265	3.156	13,8	-109	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil febrero – abril 2024

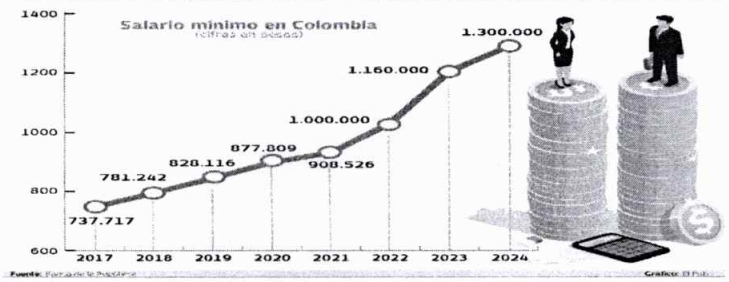
Para el trimestre móvil febrero - abril 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (28,6%), Riohacha (20,1%) y Florencia (17,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (9,8%), Bucaramanga A.M. (9,6%) y Santa Marta (9,6%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2024



Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $ 562.283 en los últimos 7 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

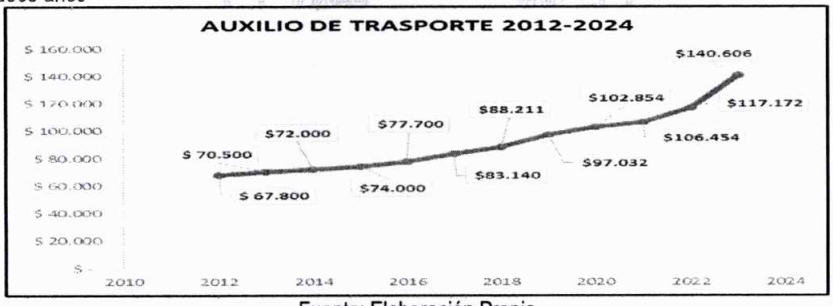


Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2024 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración Propia

El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $72.806,0 en los últimos doce años



Fuente: Elaboración Propia

Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte para los años 2022 y 2023:



Fuente: Elaboración Propia

Baja de precio del servicio Internet

Dado el aumento de la competencia en el mercado de las telecomunicaciones en el Municipio de Neiva por el ingreso de nuevos operadores, ha conllevando a que los precios de los planes y/o paquetes del servicio de conectividad a Internet bajen considerablemente además de mejorar la velocidad y la calidad en la prestación del servicio, siendo los principales beneficiados los clientes y, a su vez, a que exista una mayor demanda

de servicios de comunicación, reflejando una gran cobertura y mejoría en la calidad de los servicios de Internet.

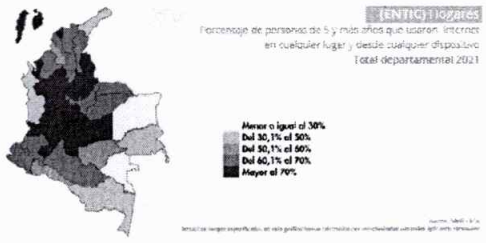
Gracias a la entrada en el mercado de nuevos operadores de telecomunicaciones, en Colombia se ha logrado una disminución del 42% promedio en los precios, lo que refleja para el sector de Información y Comunicaciones una mayor reducción en el IPC. La competencia ha marcado una tendencia a la ampliación del servicio y reducción de los precios que hace 10 meses un colombiano promedio pagaba.

Así mismo se reconocen los efectos, tendencia, expectativas de volatilidad y la incertidumbre respecto a su comportamiento en el medio plazo de la tasa representativa del mercado (TRM) del dólar en el año 2024 conllevando también a mejorar los precios del Internet por parte de los Carrier nacionales e internacionales.

De igual modo, el gobierno nacional desde octubre del 2023, ha implementado el proyecto Nacional de Fibra Óptica, que beneficia a 788 municipios de Colombia por medio del despliegue de una red de alta velocidad que permite la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Así mismo según la encuesta reflejadas por el DANE , relacionada con el uso de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Hogares, se determino,

Información 2021

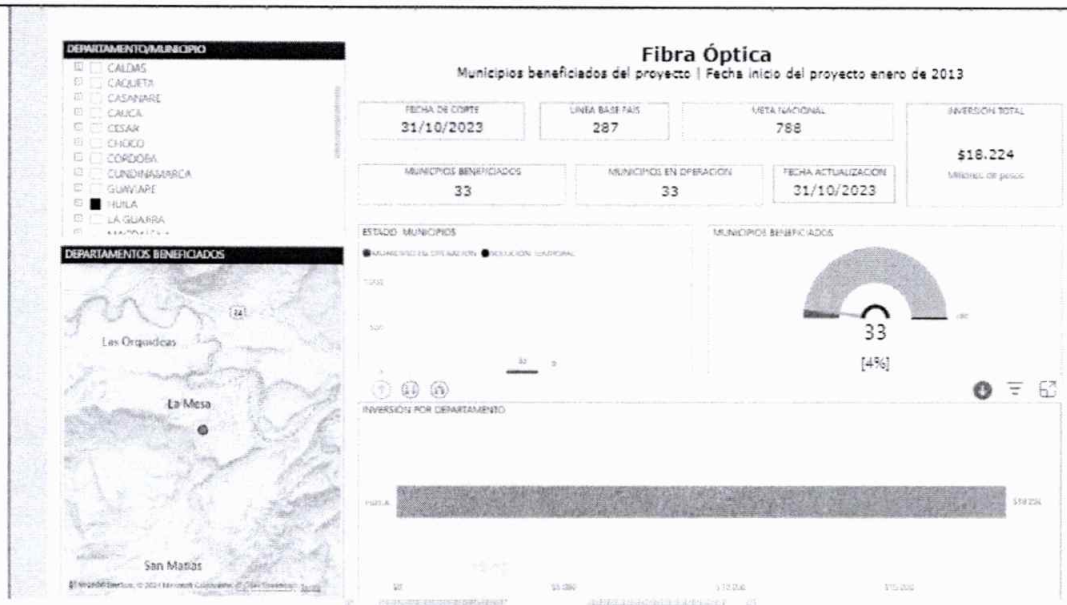


En 2021, el porcentaje de hogares que poseían computador de escritorio, portátil o tableta fue de 37,9% a nivel nacional, presentándose en las cabeceras una proporción más alta con el 46,3%, mientras que en los centros poblados y rural disperso la proporción fue de 9,7%. Por tipo de dispositivo, prevalece la tenencia de computador portátil tanto a nivel nacional (27,5%) como en las cabeceras (33,7%) y centros poblados y rural disperso (6,8%) por encima del computador de escritorio y la tableta.

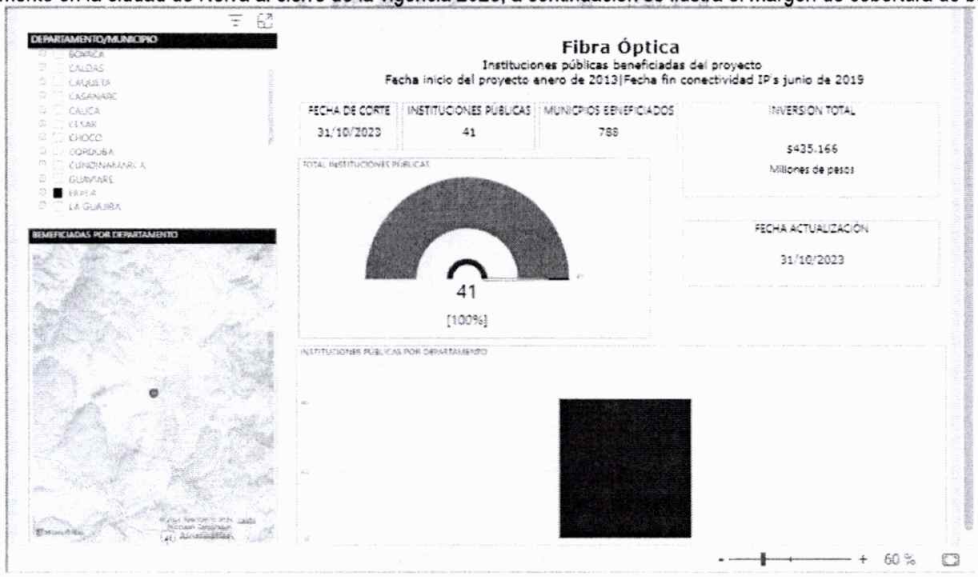
"Alcance del Proyecto Nacional de Fibra Óptica

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del Proyecto Nacional de Fibra Óptica, buscó promover la ampliación de la infraestructura de fibra óptica existente en el país, para así llegar a un mayor número de colombianos con mejores servicios, condiciones técnicas y económicas.

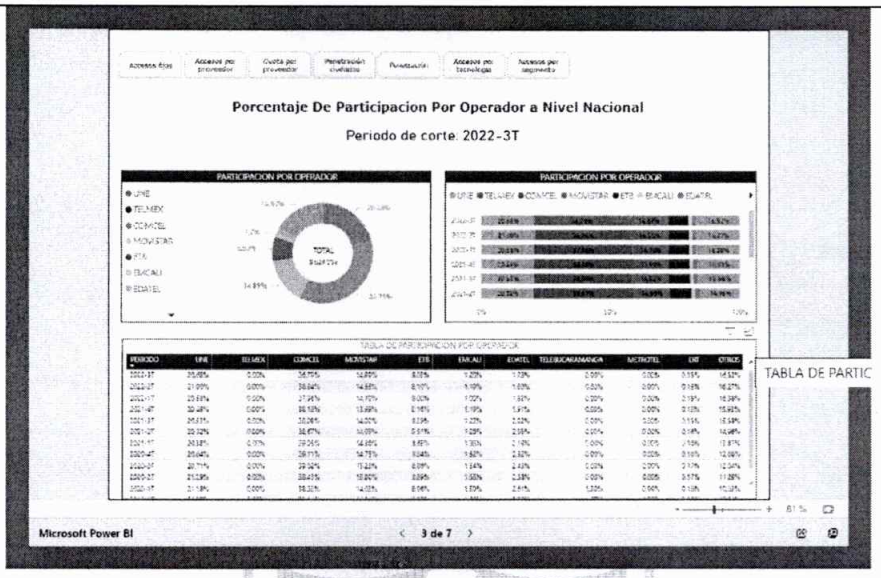
Para ello, desplegamos una red de transporte en Fibra Óptica para prestar servicios de Telecomunicaciones en 788 municipios ubicados en 27 departamentos, con una operación de 15 años, con el fin de que Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones, previo acuerdo contractual con la Unión Temporal Fibra Óptica, puedan prestar servicios de última milla en dichos municipios, es decir a los usuarios finales. La fibra óptica es una tecnología de punta que ofrece la infraestructura (backbone) necesaria para que los ciudadanos, empresas, instituciones educativas, entre otras, puedan acceder con recursos propios al servicio de Internet de banda ancha con mejores condiciones de calidad en el servicio y asequibilidad en los precios.
Gracias al desarrollo de este proyecto, hemos dotado al país de una red de transporte de alta velocidad que permite la prestación de servicios de telecomunicaciones en lugares que al año 2011 no contaban con soluciones de fibra óptica, y que permite que se generen las condiciones adecuadas para que el sector de las telecomunicaciones aumente su cobertura a través del despliegue de infraestructura, aumente la penetración de banda ancha, y se intensifique el uso y la apropiación de las TIC.

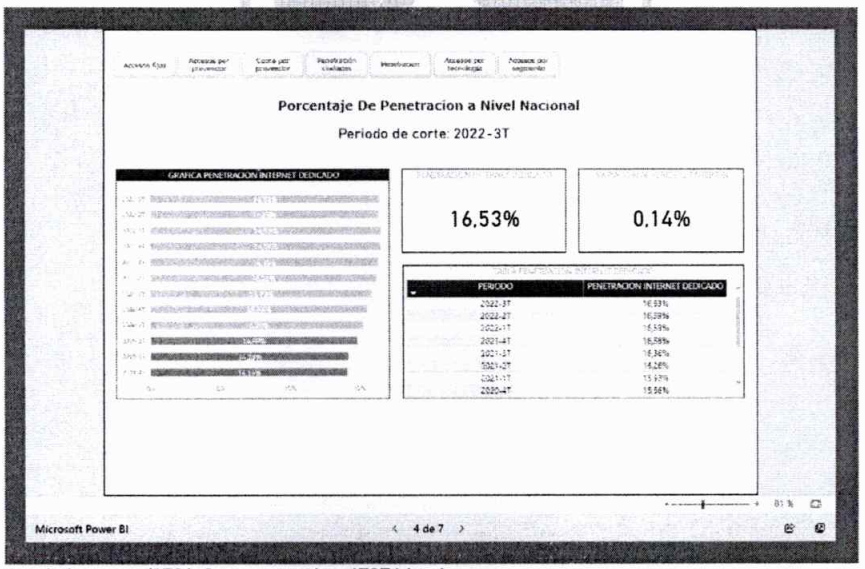


Que, de acuerdo, al último corte de actualización de fecha 31/10/2023, el Departamento del huila alcanzo una cobertura de fibra óptica, del 33% y que este índice fue mayor en tratándose de entidades públicas, lo que hizo, que los proveedores y operadores locales ya sobre el último trimestre del 2023, pudieran ajustar costos disminuyeran el valor del servicio, para el año 2024, razón de la ampliación del margen de cobertura en la región y principalmente en la ciudad de Neiva al cierre de la vigencia 2023, a continuación se ilustra el margen de cobertura de banda ancha.



ESTUDIO DE LA OFERTA:





Fuente: https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-propertyvalue-47271.html

Importancia de la Conectividad:

La importancia que ha generado el uso de las TIC, especialmente el internet y sus servicios conexos, para favorecer un mejor acceso y calidad de los servicios públicos, reduciendo costos y facilitando las relaciones y comunicaciones entre la Administración y los administrados.

Para el caso de la Alcaldía de Neiva, este servicio se convierte en estratégico, pues sin ello prácticamente sería imposible que operaran todas actividades tanto internas como externas y generaría un retraso en la eficiencia y eficacia de los servicios que ofrece. Por lo tanto, el operador debe garantizar servicios oportunos y de calidad en sitio.

Se han encontrado algunos estudios al respecto, los cuales se relacionan:

Los 6 mejores operadores de Internet en Colombia para ver Netflix, siendo el mejor junto a la empresa Claro.

En este contexto, Netflix, la reconocida plataforma de streaming, recientemente actualizó su Índice de Velocidad de Proveedores de Servicios de Internet (ISP).

El informe **destacó a Claro y ETB** como líderes en velocidad durante diciembre, ambos con 3.0 Mbps, seguidos por Emcali, Movistar y Tigo, con 2.8, y DirecTV, con 2.2.

Fuente: https://canal1.com.co/entretenimiento/ideas-utiles/mejores-proveedores-de-internet-en-colombia-en-2023-segun-netflix/

Impuestos y estampillas

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 5% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2024**
PRO CULTURA	195	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $84.500.000
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2024**
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el suministro de internet.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

Municipio de Neiva:

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva de la siguiente manera:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
2103 de 2023.	GARANTIZAR LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE ACCESO A INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS BENEFICIADAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA) A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO DE LA CONECTIVIDAD DE ACUERDO A LOS CRITERIOS TÉCNICOS DE CALIDAD, NIVELES DE SERVICIO Y LINEAMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS EN LA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR VIGENCIA 2023 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.	Contrato interadministrativo	726.919.680
3095 de 2022.	SERVICIOS DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS, PUNTOS DIGITALES Y PROGRAMAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA LA GESTIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONALES.	Contrato interadministrativo	$ 147.061.583
0730 DE 2021	PUESTA EN SERVICIO DE LOS CANALES DE INTERNET DEDICADO NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES Y PROGRAMAS DE LA ALCALDIA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECMUNICACIONES DE LA ENTIDAD, ASI COMO LA SEGURIDAD EN NUBE.	Contrato interadministrativo.	$ 116.053.560
2087 ED 2021	PUESTA EN SERVICIO DE LOS CANALES DE INTERNET DEDICADOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES Y PROGRAMAS DE LA ALCALDIA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTION DE LAS TELECOMUNICACIONES Y EL ACCESO WE DE LA ENTIDAD.	Contrato interadministrativo.	$118.888.540
2155 DE 2021	GARANTIZAR LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE ACCESO A INTERNET PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA) A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO DE LA CONECTVIDAD DE ACUERDO A LOS CRITERIOS TÉCNICOS DE CALIDAD, NIVELES DE SERVICIO 2021 – PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.	Contrato interadministrativo.	$690.060.136

Otras entidades:

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos celebrados por entidades a nivel nacional, relacionando los procesos de la siguiente manera:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
CT INTERADMINISTRATIVO 827-2023	PROVEER EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET EN FIBRA ÓPTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SUS DIFERENTES SEDES MEDIANTE UNA RED MPLS Y CANALES DE INTERNET PARA LAS ZONAS WIFI E INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Contrato interadministrativo.	$ 105.732.151
CTO-554-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO CONFIGURACION PUESTA EN PRODUCCION Y ADMINISTRACION DE UN FIREWALL DE PERIMETRO Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA SEGURIDAD DE LA RED Y EL CONTROL DE ACCESO A INTERNET Y SISTEMAS DE INFORMACION DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE	Prestación de servicios	$48.581.750
MDC-SDA-SAMC-002-2021	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIBRA ÓPTICA CON UN CANAL DEDICADO DE 70MBPS Y UN CANAL DE RESPALDO DE LA MISMA CAPACIDAD, 11 CANALES DE DATOS Y 3 PUNTOS DE INTERNET PARA OFICINAS EXTERNAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA Y EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON UN DISPOSITIVO UTM PARA 250 USUARIOS CONCURRENTES	Selección abreviada menor cuantía	$93.200.000

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

A. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de identificar el sector del bien o servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se realizó consulta en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas Revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de la siguiente manera:

Clasificación actividades económicas – Código CIIU

SECCIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
J61	611	6110	Actividades de telecomunicaciones alámbricas
J61	612	6120	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas

Las anteriores incluyen actividades tales como:

J6110 "Actividades de Telecomunicaciones Alámbricas"
Esta clase incluye:

• La explotación, mantenimiento o facilitación del acceso a los servicios para la transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando una infraestructura de telecomunicaciones alámbrica, como:
• La explotación y mantenimiento de los sistemas de conmutación y transmisión para proporcionar servicios de comunicaciones de punto a punto a través de líneas, por microondas o una combinación de líneas terrestres y por enlace satelital.
• La explotación de sistemas de distribución por cable (por ejemplo, para distribución de datos y señales de televisión).
• El suministro de servicios de telégrafos y otros servicios de comunicaciones no vocales que utilizan sus propias instalaciones.
• Las instalaciones de transmisión que llevan a cabo las actividades relacionadas pueden basarse en una sola tecnología o una combinación de tecnologías.
• Las compañías de telefonía local y de larga distancia.
• La compra de derechos de acceso de la capacidad de la red a propietarios y operadores de redes y utilización de esa capacidad para suministrar servicios de telecomunicaciones a empresas y hogares.
• El suministro de acceso a internet por el operador de la infraestructura de telecomunicaciones alámbrica.
• El suministro de la capacidad completa para la comunicación entre usuarios, incluidas las funciones del equipo terminal tales como los servicios de telefonía fija.

J6120 "Actividades de Telecomunicaciones Inalámbricas"

Esta clase incluye:

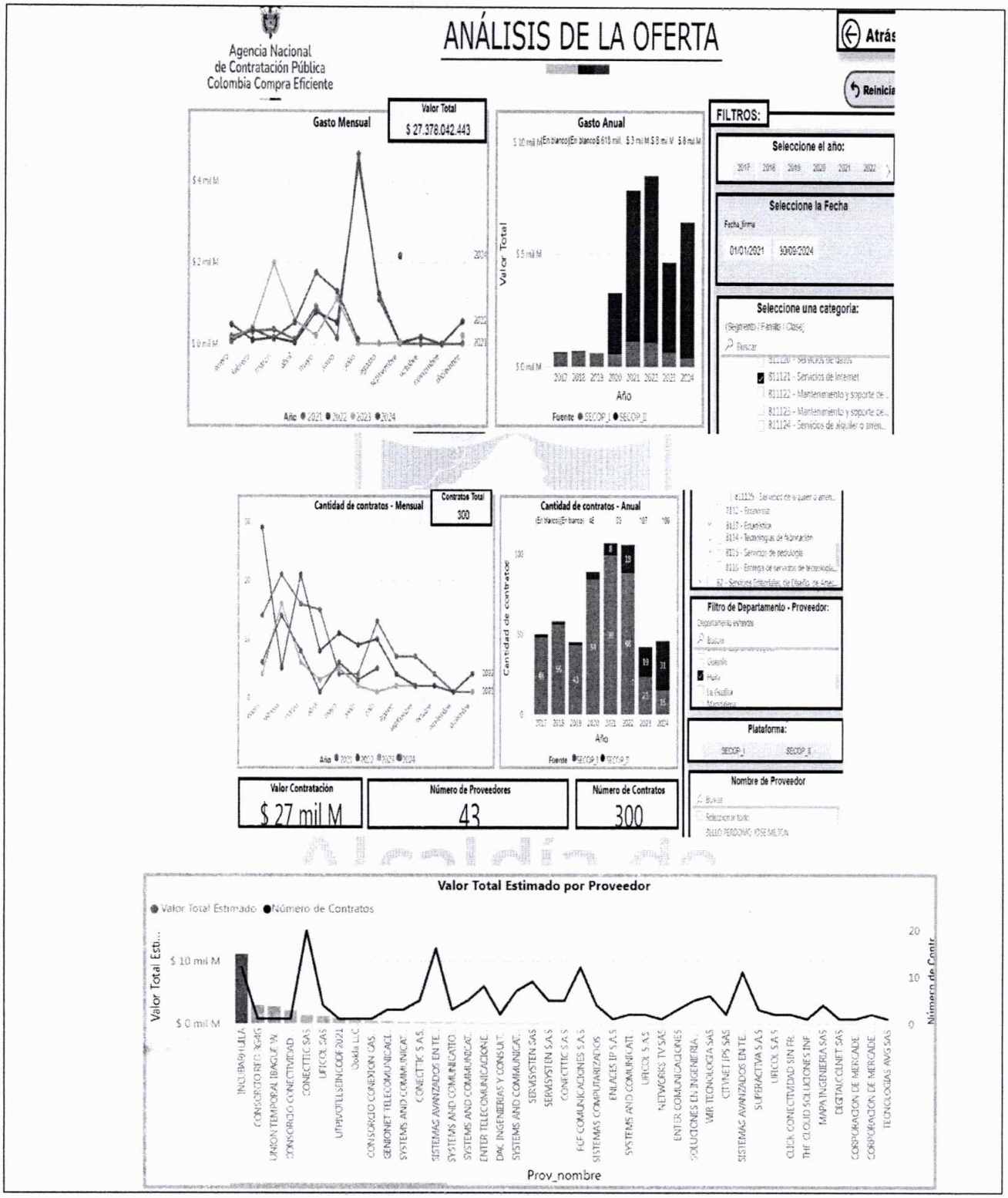
• La explotación, mantenimiento o facilitación del acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando infraestructura de telecomunicaciones inalámbrica.
• El suministro de la capacidad completa para la comunicación entre usuarios, incluidas las funciones del equipo terminal tales como los servicios de telefonía móvil, los sistemas de radiomensajes o beeper y los sistemas de acceso troncalizado (Trunkig).
• El mantenimiento y explotación de redes de radio búsqueda y telefonía móvil y otras redes de telecomunicaciones inalámbricas.
• Los servicios de transmisión omni-direccional y la transmisión a través de ondas; puede, basarse en una sola tecnología o una combinación de tecnologías.
• La compra de derechos de acceso y adquisición de la capacidad de la red a propietarios y operadores de redes y utilización de esa capacidad para suministrar servicios de telecomunicación inalámbrica (excepto telecomunicación satelital) a las empresas y hogares.
• El suministro de acceso a internet por el operador de la infraestructura de telecomunicaciones inalámbrica.

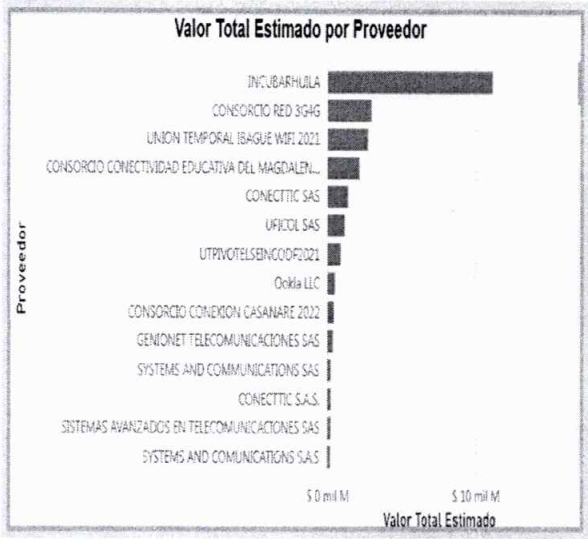
Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las base de datos de todos los proponentes activos actuales de todo el departamento del Huila cruzado con las actividades económicas del registro mercantil que incluya al menos uno de los siguientes códigos CIIU "J6110 Actividades de telecomunicaciones alámbricas" y "J6120 Actividades de telecomunicaciones inalámbricas"; suministrada por la Cámara de Comercio de Neiva

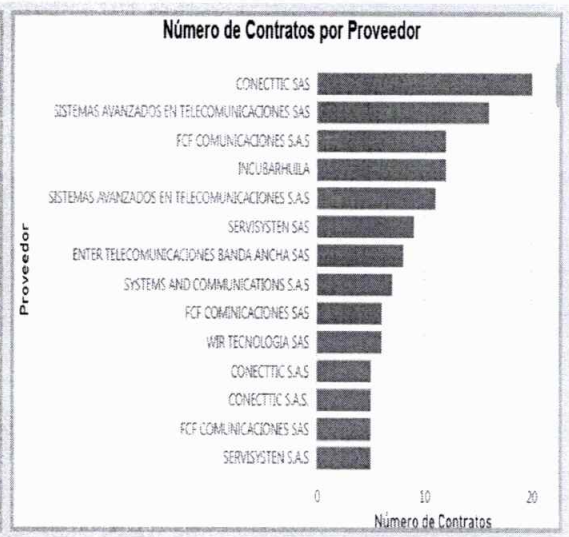
Cabe aclarar que esta consulta se centra en personas jurídicas y excluye a los posibles oferentes que sean personas naturales y que cumplan con los requisitos habilitantes:

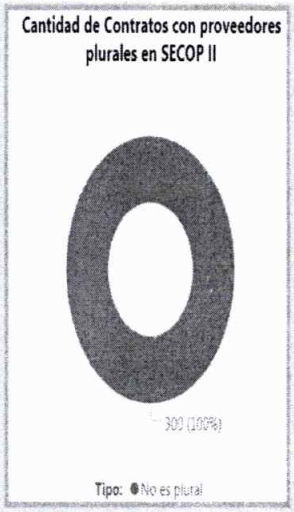
NIT	NOMBRE
9004622035	INGENIERIA PANAPLUS COLOMBIA S.A.S
9003408664	INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES SISTEMAS Y REDES INTELIGENTES S.A.S.
9006749421	WIR TECNOLOGIA SAS
9004766100	GENIONET TELECOMUNICACIONES SAS
8130013997	PSI TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS
9004110546	ENERGOS TECHNOLOGY SAS
9006690386	@SONET COLOMBIA SAS
9002995253	SYSTEMS AND COMMUNICATIONS S.A.S.
9005713467	INALREDES SAS
9013460763	DAC INGENIERIAS Y CONSULTORIAS S.A.S
9011371425	INGENIERIA DE LAS COMUNICACIONES Y LA INFORMACION SAS
9005448850	UFICOL S.A.S
9015636185	INFOS3RV3R S.A.S.
9013705077	TERANET DE COLOMBIA SAS

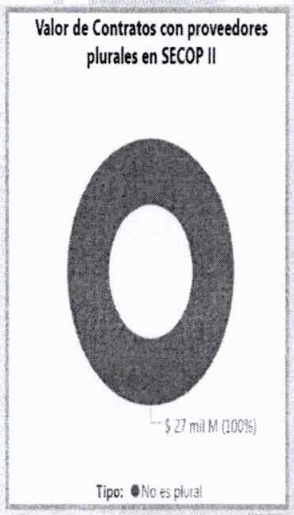
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

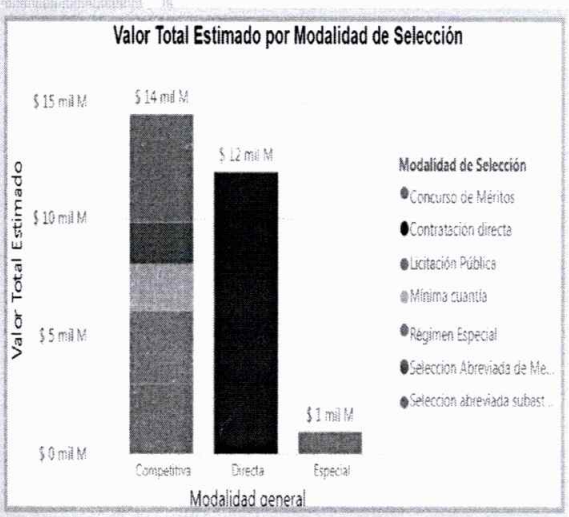

ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reinicie
Gasto Mensual
Valor Total
$ 27.378.042.443
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2021
30/09/2024
Seleccione una categoria:
811121 - Servicios de Internet
811122 - Mantenimiento y soporte de ...
811123 - Mantenimiento y soporte de...
811124 - Servicios de alquiler o arren...
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
300
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor:
Huila
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Valor Contratación
$ 27 mil M
Número de Proveedores
43
Número de Contratos
300
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre











Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ 8111 - Servicios informáticos	107	$ 7.833.739.297	28,61%	106	$ 8.491.596.699	31,02%	42	$ 4.639.295.945	16,95%
⊞ 811121 - Servicios de internet	107	$ 7.833.739.297	28,61%	106	$ 8.491.596.699	31,02%	42	$ 4.639.295.945	16,95%
Total	107	$ 7.833.739.297	28,61%	106	$ 8.491.596.699	31,02%	42	$ 4.639.295.945	16,95%

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022		2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ 8111 - Servicios informáticos	1.596.699	31,02%	42	$ 4.639.295.945	16,95%	45	$ 6.413.410.502	23,43%	300	$ 27.378.042.443	100,00%
⊞ 811121 - Servicios de internet	1.596.699	31,02%	42	$ 4.639.295.945	16,95%	45	$ 6.413.410.502	23,43%	300	$ 27.378.042.443	100,00%
Total	1.596.699	31,02%	42	$ 4.639.295.945	16,95%	45	$ 6.413.410.502	23,43%	300	$ 27.378.042.443	100,00%

ESTUDIO DE MERCADO

La finalidad de la realización del presente estudio, se centra en conocer los precios de mercado ofrecidos para la presentación del servicio de conectividad a internet y por ende la SECRETARIA DE TIC del Municipio de Neiva, solicito cotizaciones mediante oficio remitido por correo electrónico institucional a diferentes empresas proveedores del internet (PSI); como se estableció en el análisis de la oferta, los oferentes existentes en el mercado local, departamental y nacional; para efectos determinar el valor del servicio a contratar:

1. GONET. TV INGENIERIA S.A.S, por valor de $ 51.577.040 Iva incluido.
2. COMPURED, por valor de $ 43.963.254 Iva Incluido
3. ALPASURFNET , por valor de $ 37.279.411 Iva incluido.

SEDE	DIRECCIÓN / UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN CANAL INTERNET	ANCHO (Mbps)	MEDIO	DISP (%)	REÚSO	AlpaSurfnet (Tarifa mensual con IVA)	CompuRed(Tarifa mensual con iva)	GONet TV Ingeniería SAS (Tarifa mensual con iva)	MENOR VALOR
Digital Parque Biblioteca Metropolitano	Calle 19 con Cra. 50	Internet Dedicado	20	Fibra Óptica	99,6	1:01	$ 192.780	$ 166.109	$ 235.192	$ 166.109
Secretaría de TIC – Zona Digital Parque Biblioteca Alberto Galindo	Cra. 7 # 83-40	Internet Dedicado	20	Fibra Óptica	99,6	1:01	$ 192.780	$ 166.109	$ 235.192	$ 166.109
Secretaría de TIC – Zona Vive digital Parque Peñón Redondo	Calle 3a Sur # 28B-27	Internet Dedicado	20	Fibra Óptica	99,6	1:01	$ 192.780	$ 166.109	$ 235.192	$ 166.109
Secretaría de TIC – Zona Digital Parque Mirador del Sur	Diagonal 16 Sur # 28-52	Internet Dedicado	20	Fibra Óptica	99,6	1:01	$ 192.780	$ 166.109	$ 235.192	$ 166.109
Secretaría de TIC – Zona Digital Los Comuneros	C.C. Comercial Los Comuneros	Internet Dedicado	10	Fibra Óptica	99,6	1:01	$ 96.390	$ 84.499	$ 123.379	$ 84.499
Secretaría de TIC – Zona Digital Fortalecillas	Parque Central – Corregimiento Fortalecillas	Internet Dedicado	10	Fibra Óptica	99,6	1:01	$ 96.390	$ 84.499	$ 123.379	$ 84.499
Secretaría de TIC – Zona WiFi Publica San Luis	Parque Principal Corregimiento de San Luis, junto a la ESE Carmen Emilia. Georeferenciación: 3.081493, -75.484425	Internet Dedicado	50	Radio Enlace	99,6	1:01	$ 1.884.167	$ 2.623.326	$ 2.487.100	$ 1.884.167
Secretaría de TIC – Zona WiFi	Plaza de Mercado	Internet Dedicado	50	Radio Enlace	99,6	1:01	$ 1.884.167	$ 2.623.326	$ 2.487.101	$ 1.884.167

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Publica Vegalarga	Corregimiento de Vegalarga, frente a la ESE Carmen Emilia. Georeferencia ción: 2.946600, -75.039405									
Secretaría de TIC – Zona WiFi Publica Guacirco.	Sede Educativa Segunda Jairo Mosquera Moreno. Corregimiento de Guacirco. Georeferencia ción: 3.010547, -75.275849	Internet Dedicado	50	Radio Enlace	99,6	1:01	$ 1.884.167	$ 2.623.326	$ 2.487.102	$ 1.884.167
Firewall							$ 30.663.008	$ 35.259.842	$ 42.928.211	$ 30.663.008
Total Mensual Iva Incluido							**$ 37.279.411**	**$ 43.963.254**	**$ 51.577.040**	**$ 37.148.943**

Los valores mencionados, de acuerdo con las cotizaciones aportadas, incluyen el valor unitario más IVA, y hacen referencia al costo mensual de la prestación del servicio.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

En este sentido, se establece el valor unitario de acuerdo al análisis del mercado de las cotizaciones allegadas, se obtuvo el menor valor siendo la suma TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 37.148.943.oo) M/CTE, IVA INCLUIDO, en todo caso el presupuesto oficial será de acuerdo con el plazo de prestación del servicio, que para este evento se ha estimado en un mes y cinco días, motivo por el cual el valor del contrato para todos los efectos fiscales la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($43.340.434 M/CTE.)**

En ningún caso el valor unitario por ítem podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad para cada ítem.

El valor que se negocie y se reporte por tipo de ítem se mantendrá fijo y no podrá ser objeto de variación durante la vigencia y ejecución del contrato.

Ahora bien, para determinar el valor unitario de los ítems, la Entidad tuvo como referencia 3 cotizaciones allegadas por diferentes entidades y se obtuvo el menor valor, así:

SEDE	DIRECCIÓN / UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN CANAL INTERNET	ANCHO (Mbps)	MEDIO	DISP (%)	REÚSO	MENOR VALOR
Digital Parque Biblioteca Metropolitano	Calle 19 con Cra. 50	Internet Dedicado	20	Fibra Óptica	99,6	1:01	$ 166.109
Secretaría de TIC – Zona Digital Parque Biblioteca Alberto Galindo	Cra. 7 # 83-40	Internet Dedicado	20	Fibra Óptica	99,6	1:01	$ 166.109
Secretaría de TIC – Zona Vive digital Parque Peñón Redondo	Calle 3a Sur # 28B-27	Internet Dedicado	20	Fibra Óptica	99,6	1:01	$ 166.109
Secretaría de TIC – Zona Digital Parque Mirador del Sur	Diagonal 16 Sur # 28-52	Internet Dedicado	20	Fibra Óptica	99,6	1:01	$ 166.109
Secretaría de TIC – Zona Digital Los Comuneros	C.C. Comercial Los Comuneros	Internet Dedicado	10	Fibra Óptica	99,6	1:01	$ 84.499
Secretaría de TIC – Zona	Parque Central –	Internet	10	Fibra	99,6	1:01	$ 84.499

Digital Fortalecillas	Corregimiento Fortalecillas	Dedicado		Óptica			
Secretaría de TIC – Zona WiFi Publica San Luis	Parque Principal Corregimiento de San Luis, junto a la ESE Carmen Emilia. Georeferenciación: 3.081493, -75.484425	Internet Dedicado	50	Radio Enlace	99,6	1:01	$ 1.884.167
Secretaría de TIC – Zona WiFi Publica Vegalarga	Plaza de Mercado Corregimiento de Vegalarga, frente a la ESE Carmen Emilia. Georeferenciación: 2.946600, -75.039405	Internet Dedicado	50	Radio Enlace	99,6	1:01	$ 1.884.167
Secretaría de TIC – Zona WiFi Publica Guacirco.	Sede Educativa Segunda Jairo Mosquera Moreno. Corregimiento de Guacirco. Georeferenciación: 3.010547, -75.275849	Internet Dedicado	50	Radio Enlace	99,6	1:01	$ 1.884.167
Firewall							$ 30.663.008
Total Mensual Iva Incluido							**$ 37.148.943**

En tal sentido, para establecer el valor del presupuesto oficial correspondiente a los valores unitarios por sede, y se tomó como referencia el menor valor unitario de las cotizaciones allegadas; los cuales incluyen la totalidad de costos – inclusive IVA - y aspectos requeridos para el servicio de canales de conectividad a internet necesarios para el funcionamiento de las diferentes sedes administrativas de la Alcaldía de Neiva, de manera controlada y segura que permita la gestión de las telecomunicaciones institucionales.

Nota 1.- Los precios unitarios de la presente actuación contractual fueron determinados de conformidad al estudio de mercado realizado por el Municipio de Neiva, ahora; para la ejecución del presente proceso se tendrá como valor unitario el ofertado por el contratista seleccionado por la Entidad. Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por el contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

Nota 2.- Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL**

MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 5% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2024**
PRO CULTURA	195	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $84.500.000
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ACUERDO 021 DE 2020 **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.**				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2024**
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

Nota 3.- Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso contractual, no serán objeto de ajustes, es necesario que el proponente al momento de elaborar la oferta económica tenga en cuenta que el presente proceso se ejecutará durante la vigencia 2024.

Parágrafo: El desembolso de estos dineros queda sujeto a la disponibilidad de los recursos aprobados en el programa Anual de Caja (PAC) del Municipio y estará precedido de la suscripción del correspondiente informe de supervisión y autorización de desembolso. Los aportes de las partes en bienes y/o servicios, debidamente cuantificados, serán realizados por las partes durante la ejecución del contrato.

NOTA 4: Es pertinente tener en cuenta que la Entidad al momento de estructurar el proceso en el SECOP II creará dos preguntas en el sobre económico:

El proponente deberá diligenciar en la primera pregunta el **VALOR TOTAL** del contrato por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 43.340.434) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA, SO PENA DE RECHAZO DE SU OFERTA SI DILIGENCIA CUALQUIER OTRO VALOR.**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 43.340.434) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA.

El oferente deberá indicar el valor total de la propuesta y adjuntar el valor de la propuesta de forma discriminada conforme al anexo publicado en el secop II, lo cual será materia de evaluación.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 150 de 207, en tal caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al MUNICIPIO verificar directamente al capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

A) LIMITACION AMIPYME:

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado MIPYME acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados en que la convocatoria sea limitada deberán realizar la solicitud acreditando los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y2.2.1.24.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural o jurídica).

Ahora bien, en caso de que se cumplan las condiciones para que el proceso de selección sea limitado, resulta importante resaltar que los proponentes deberán acreditar la calidad de MIPYME y demás requisitos, conforme lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural o jurídica).

Así mismo, se aclara que independientemente se limite o no el proceso de selección Mipyme, esto no excluirá a la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, acorde a lo señalado en el parágrafo 4 del articulo 2.1.2.4.2.4. Del Decreto.1082 de 2015, modificado por el articulo ,5 del Decreto 1860 de 2021.

Sólo podrán solicitar la limitación las personas jurídicas que ostenten dicha calidad[1]

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015[2].

---

[1] Conforme lo indicado por Colombia Compra Eficiente en Respuesta a consulta #416140003241 "*Las entidades sin ánimo de lucro no podrán participar en Procesos de Contratación que hayan sido limitados a mipymes, dado que la convocatoria está limitada a empresas y las entidades sin ánimo de lucro no tenían el carácter de empresas sino de asociaciones que buscan la realización de un fin común y sus objetivos no cuentan con un contenido esencialmente patrimonial (fin de lucro y reparto de utilidades.)" y en Concepto C- 026 del 16 de marzo de 2023, manifestó de manera clara y concreta que: [...] debe aclararse que en virtud del artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, y a la luz de las consideraciones contenidas en los párrafos precedentes, puede decirse que solo podrán ser MiPymes las empresas, entendidas estas como las unidades de explotación económica que buscan el reparto de utilidades entre los miembros de la empresa. De esta forma, en razón a que las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades, lo cierto es que estas, por regla general, no podrán participar en los procesos de contratación limitados a Mipymes. Lo anterior, no quiere decir que las ESAL no sean personas jurídicas que no tengan capacidad contractual. De hecho, el Decreto 092 de 2017 reguló su régimen especial de contratación e, incluso, nada obsta para que las ESAL participen, en términos de igualdad con los demás oferentes, en los diferentes procesos contractuales que regula el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo aquellos procesos contractuales limitados a Mipymes...*".

[2] Aspecto que fue analizado y conceptuado por Colombia Compra Eficiente en Concepto C - 026 del 16 de marzo de 2023 [...] la entrada en vigor del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 avala la posibilidad de que cooperativas, asociaciones mutuales y demás entes considerados de economía solidaria, según el artículo 6 de la Ley 454 de 1998 -al que alude el propio artículo 23 de la Ley de Emprendimiento-, que sean clasificados como MiPymes, puedan participar en procesos de selección limitados a MiPymes, conforme a lo regulado por el artículo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Esto quiere decir que, en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, entidades como asociaciones mutualistas, cooperativas y demás entidades de economía solidaria, que, en virtud de su

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas:

PERSONAS NATURALES

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, con cuya actividad económica se encuentre relacionada con el objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, con actividad económica relacionada con el objeto contractual.

Adicional a lo anterior, la empresa debe acreditar la habilitación para la prestación de servicios objeto del presente proceso de selección, presentando los siguientes documentos:

a. Licencia para la prestación de servicios de valor agregado y telemáticos.
b. Título de habilitación convergente.
c. Registro TIC.

PERSONAS JURÍDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

1. El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar
2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
3. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.
4. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en, caso de sanciones, La Alcaldía las aplicará por igual a todos los integrantes.

OFERENTES EXTRANJEROS

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la

---

tamaño empresarial sean consideradas como MiPymes, podrán participar en las convocatorias limitadas a estas, pudiendo incluso manifestar su interés de participar e n el proceso de selección de manera previa a la expedición de la resolución de apertura, a efectos de que se limite la participación. [...] En este sentido, se advierte que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el articulo 23 de la Ley 2069 de 2020 no asimilaron a todas las entidades sin ánimo de lucro -ESAL- a MIPYMES (siempre que cumplan con los requisitos del tamaño empresarial), para efectos de la participación en convocatorias limitadas a MiPymes, sino únicamente a las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, en los términos del articulo 6 de la Ley 454 de 1998 -norma a al que remite el articulo 23 de la Ley de Emprendimiento. En tal sentido, debe analizarse si la ESAL cumple con las características establecidas en dicho artículo, para consideraría una organización de economía solidaria. Además, debe tenerse en cuenta que la Ley 2143 de 2021, expresamente, reconoce a las asociaciones mutualistas como empresas de economía solidara.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso de selección, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal eventualidad, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el presente pliego relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.
El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes deben:
(i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta;
(ii)Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato;
(iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más;
(iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;
(v) No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación;
(vi) No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

11. PARTICIPANTES

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Neiva, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, medidas correctiva RNMC.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta en el cual conste que el representante legal está facultado para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Los proponentes presentarán los siguientes soportes y formatos anexos, diligenciados, para lo cual se deberá tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio que EL MUNICIPIO DE NEIVA, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades o empresas la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre los documentos suministrados por los oferentes y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor. En caso de verificarse que la información y/o documentos aportados no corresponden la realidad o se evidencie mala fe o fraude de parte de los proponentes, la Entidad de oficio hará las denuncias pertinentes ante la autoridad u organismo estatal competente para que se realice la investigación respectiva.

Cuando a juicio de la Administración, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para su evaluación técnica, y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal: Estos requisitos son verificables por el evaluador jurídico, quien constara el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

1. Carta de presentación:
El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

2. Acreditación del Proponente.
2.1. Persona natural: Deben adjuntar los siguientes documentos:

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

2.2. Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

- Que el **objeto social** de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso
- Las **facultades del representante legal** para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá **aportar la respectiva autorización** expedida por el órgano social competente,
- La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

2.3. Formas de participación conjuntas:

Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, según corresponda, el cual debe:

Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

2.4. Oferentes extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

3.1. Si el proponente es PERSONA JURÍDICA:

El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato -- Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

3.2. Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar:

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario,

anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la Invitación Publica.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

3.3. Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

4. Identificación tributaria: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido directamente desde la página de la DIAN con QR, con 30 días de vigencia a la presentación de la propuesta.

5. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

6. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

7. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

8. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

9. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

10. Compromiso Anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

12. Garantía de Seriedad de la Oferta: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

a) **Beneficiario:** Alcaldía de Neiva - Huila (Nit. 891180009-1).
b) **Tomador y/o afianzado:** El Proponente.
c) **Vigencia:** Noventa (90) días, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
d) **Valor asegurado**: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
e) **Objeto:** Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____ cuyo objeto es: _____

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para las **personas jurídicas:** la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Nota 3: Para los **Proponentes Plurales:** la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Nota 4: Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato

Nota 5: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Nota 6: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, **será causal de rechazo** de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

13. CREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST: El proponente deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales —ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento así: (Remitirse a las condiciones generales y/o al estudio previo)

RESOLUCION 0312 DE 2019 ART 28		
PORCENTAJE	ESTADO	CUMPLIMIENTO
Menor al 60%	Critico	NO CUMPLE
Entre 60% y 85%	Maderablemente aceptable (PLAN DE MEJORAMIENTO)	NO CUMPLE
Mayor a 85%	Aceptable	CUMPLE

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

13.1 EXPERIENCIA GENERAL:

PERSONAS NATURALES.

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que está inscrito por los menos con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria y que dentro de sus actividades económicas se encuentre relacionadas con el objeto del contrato.

PERSONAS JURIDICAS:
Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán haber sido constituidas por lo menos cinco (5) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los proponentes que sean personas jurídicas, durante la ejecución del contrato, deberán acreditar capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, y dentro de su objeto social o actividad económica deberán estar relacionadas con el objeto a contratar.

13.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:
El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Tratándose de consorcio o unión temporal, la experiencia especifica será igual a la sumatoria de los contratos aportados por cada integrante del proponente plural de acuerdo al porcentaje de participación.

EXPERIENCIA QUE DEBEN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYME:
Acreditar mínimo dos (2) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto del presente proceso (SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ZONA DIGITAL – PUNTOS VIVE DIGITAL – DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA EL ACCESO A LA RED DE LA CIUDADANÍA) a efectos de demostrar que cuenta con la experiencia específica (relacionándolos en el ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE), directa y propia en la ejecución de contratos ejecutados sea igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CRITERIOS DIFERENCIALES – MIPYME (Decreto 1860 de 2021)
Acreditar mínimo tres (3) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto del presente proceso (SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ZONA DIGITAL – PUNTOS VIVE DIGITAL – DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA EL ACCESO A LA RED DE LA CIUDADANÍA), a efectos de demostrar que cuenta con la experiencia específica (relacionándolos en el ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE), directa y propia en la ejecución de contratos ejecutados sea igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES:
Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.
En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.
Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se puedan certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que lo soporten.
Este requisito debe ser verificado y evaluado por parte del Comité evaluador. Sin embargo, en el evento que la información suministrada no sea suficiente para realizar la evaluación de manera objetiva, la Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de solicitar certificaciones, y/o minutas de contratos celebrados y ejecutados, acompañados de su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto del presente proceso. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

INFORMACIÓN:
1) Nombre o razón social del contratante, contratista, dirección y teléfono.
2) Objeto del contrato.
3) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, (día, mes, año)
4) Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, o solicitado en caso de que lo considere necesario a LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5) Valor final del contrato en pesos (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato), a la fecha de terminación de los servicios certificados.

Nota 1: La Alcaldía de Neiva aceptará la acreditación de la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, sean persona natural o jurídica, si la constitución del interesado (persona jurídica) es menos a 3 años, conforme al numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015.

Nota 2: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2024. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2024.

Nota 3: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 4: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el Municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 5: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Departamento procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 6: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

13.3 REGISTRO TIC Y LICENCIA

El oferente debe presentar dentro de su oferta:

a. Licencia para la prestación de servicios de valor agregado y telemáticos.
b. Licencia de Servicio agregado ISP
c. Registro TIC.
d. Certificado de disponibilidad de direccionamiento de IP propio V4 – V6
e. Recibo de pago correspondiente al cuarto trimestre del año 2023, de la contraprestación periódica por la habilitación general para la provisión de redes y de servicios de telecomunicaciones (RTIC).
f. Recibo de pago de la primera cuota del año 2024 de la tarifa de contribución a la CRC.

13.4 SOPORTE DE RESPALDO EN SEGURIDAD INFORMATICA:

Con el fin de bridar a la entidad, seguridad en sus procesos técnicos y de ingeniera, el ofertante deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de un profesional en ingeniería de sistemas especialista en ciberseguridad con Mínimo 2 años de experiencia en seguridad informática, de redes, servidores y telecomunicaciones, para lo cual deberá adjuntar la hoja de vida con los soportes correspondientes.

13.5 PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO :

El oferente deberá acreditar que la conexión a la red del proveedor sea directa y llegue hasta la infraestructura principal de la entidad, garantizando que no se emplearan terceros para la gestión de esta conexión. Para lo cual deberá adjuntar la certificación por parte de su proveedor de conexión directa a la red troncal.

13.6 RESPALDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO :

El oferente deberá Acreditar que cuenta con distribución directa de Redundancia en la conectividad nacional e internacional del servicio, para lo cual deberá adjuntar el certificado del proveedor de servicio internacional.

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

N/A

13. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se calificará como cumple o no cumple, de conformidad con lo estipulado en el capítulo de requisitos técnicos habilitantes,
14.2.1. EXPERIENCIA GENERAL CUMPLE / NO CUMPLE
14.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA CUMPLE / NO CUMPLE

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique), y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

EL MUNICIPIO establecerá límite del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 2: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 4. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 682 de 2014, "MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA", modificado por el Decreto 134 de 2016, y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021, en su artículo Primero estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarias de despacho, Direcciones, entre otras, así como también las etapas contractual y post contractual (de ejecución, liquidación y post liquidación).

La etapa precontractual para el gasto de inversión se desconcentró y delegó en el jefe de la Oficina de Contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y la suscripción de los contratos o convenios.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	**Sedes Puntos Vive Digital del Municipio de Neiva**
PLAZO (20)	UN MES Y 05 DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__x___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato, de acuerdo a la facturación mensual presentada conforme a los servicios efectivamente prestados por punto vive digital, previa presentación del informe de ejecución y la certificación expedida por el supervisor del contrato, el pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales. Copia de los documentos mencionados se entregarán al supervisor del contrato. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al valor de una mensualidad del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Neiva: a) Una relación completa de los servicios, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto. b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. c) FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS — FURC. d) Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, formato único de radicación de cuentas, entre otros) En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Neiva El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente **PARÁGRAFO PRIMERO: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE:** El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Entidad solamente reconocerá y pagará al contratista, los valores que resulten de los elementos efectivamente entregados, y recibidos a satisfacción por la Entidad. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos y por tal motivo no se darán lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza a favor del contratista. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** La Entidad solamente reconocerá y pagará al contratista, los valores correspondientes, una vez se haya acreditado el cargue de los documentos correspondientes al SECOP II.

SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI ____ NO X ____ SUPERVISIÒN: Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El Municipio de Neiva ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial para la Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente".

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

Con base en el anterior contexto, se han efectuado la identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, según la Matriz de Riesgos.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total				¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	Riesgo Económico	Análisis insuficiente en los precios unitarios por parte del proponente en atención con las condiciones requeridas	Errores cometidos por el oferente en la elaboración de su propuesta económica	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	1-Realizar la correcta verificación de la oferta económica con la inclusión de las variables explícitas en los documentos del proceso relativas a la logística y caracterización de la entrega. 2- Hacer uso de los canales oficiales para formular observaciones y solicitar aclaraciones antes de la entrega de la documentación.	1	2	3	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Hasta la aceptación de oferta	Monitoreo y control por parte del comité evaluador	Permanente
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	Riesgo Económico	Ofertas con Precio Artificialmente bajo	Retraso en la ejecución de las obras. Suspensión del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	Proponente o Contratista	1. Requerir al contratista para justificar precios artificialmente Bajos en atención con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, Decreto 1082 de 2015. 2- Revisar coherencia de la oferta económica y aclaraciones presentadas	1	2	3	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Hasta la aceptación de oferta	Monitoreo y control por parte del comité evaluador y seguimiento en el cumplimiento de la oferta y condiciones.	Proceso evaluación y aceptación de oferta

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Riesgo Económico	Demora en la constitución de las garantías	Desface en el tiempo de ejecución del contrato	1	5	6	Riesgo Alto	Proponente o Contratista	(4) Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual Prever con antelación los cambios en los precios de los insumos, productos o servicios Elaboración adecuada del ítem de imprevistos de la oferta económica	2	2	2	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	A la suscripció n del acta de inicio	Monitoreo y control por parte de la Dirección que ordena el gasto tratamiento.	Permanente
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Descontinuid ad de fabricación y/o agotamiento en la comercializa ción de los elementos alcance de la contratación	Incumplimiento en la entrega programada para atender oportunamente los requerimientos internos de estos para satisfacer las necesidades, generando afectación en el normal desarrollo de las actividades que lo requieren	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	1. Disponer de mecanismos de monitoreo a los inventarios y distribución de los elementos del objeto contractual. 2. Generar las alertas oportunamente para analizar y establecer alternativas para aprobación por parte de la entidad, que viabilicen y justifiquen modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas, permitiendo dar continuidad con la ejecución.	1	4	5	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante la ejecución de la aceptación de la oferta-	Monitoreo y control por parte del supervisor del contrato.	Permanente
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN - EJECUCIÓN	Riesgo Económico	Fluctuación en Costos de oportunidad derivados de la estacionalida d del bien, saturación de los mercados, bajas o alzas en la moneda, caída o alza de los precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado	Variación en los precios de los bienes y sobrecostos que pueden variar significativame nte por cambios exagerados en la tasa de cambio y otras situaciones de orden económico, que lleve a un desequilibrio en la ecuación económica contractual y las consecuencias de incumplimiento que lleva	2	3	5	Riesgo Medio	Proponente o Contratista	1. Previsión por parte del Contratista en el comportamiento de la tasa representativa en los casos que aplique, que hace parte de la oferta económica presentada y que soportó la adjudicación. 2. Transferir el riesgo a un tercero - garantías	1	2	3	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	Proponente o contratista, Supervisión y Municipio	Durante la ejecución de la aceptación de la oferta-	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Riesgos Operacionales	Entrega de los artículos sin el cumplimiento de los requisitos y especificacio nes funcionales requerida.	1- Devolución de los artículos con objeción de cumplimiento 2- Costos adicionales que debe asumir el Contratista 3- Demora en trámites de aprobación facturación. 4- Afectación en la disposición y entrega oportuna de los productos para atender las necesidades de la Dirección General.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	(Verificar en la entrega el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas pactadas en el contrato, so pena de devolución y aplicación de términos de reposición o cambio, o en su defecto transferir el riesgo a un tercero - garantía	1	2	3	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	contratista	Durante la ejecución de la aceptación de la oferta-	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Riesgo financiero	Insolvencia del contratista.	Interrupción e Imposibilidad de la ejecución del objeto contractual	1	6	7	Riesgo Alto	Contratista y Municipio	Transferir el riesgo a un tercero - garantías	1	2	3	Si	Supervisión y contratista	Durante la ejecución de la aceptación de la oferta-	Monitoreo y control por parte del supervisor.	Permanente.

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

La versión vigente y controlada **de este** documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII)***, el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor del Municipio de Neiva – Alcaldía de Neiva, identificado con el NIT No. 891.180.009-1 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo **III. Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES.

A continuación, las garantías solicitadas para el Contrato Interadministrativo:

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual y de acuerdo a la estimación, tipificación y asignación de riesgos, el Municipio exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con los siguiente amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato contado a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

NOTA 1: El CONTRATISTA que resulte seleccionado mantendrá vigente hasta la Liquidación del Contrato a adjudicar, las Garantías a las cuales se refiere este ítem, y estará a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restableciendo de inmediato su monto, cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

NOTA 2: Iniciada la ejecución del Contrato a adjudicarse, en caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA debe obtener la ampliación de la Garantía o su renovación o de restablecer su valor, o de otorgar nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones.

NOTA 3: Dentro de los términos establecidos en el presente Contrato, ninguno de los amparos otorgados expira por falta de pago de la Prima o

por Revocatoria Unilateral del Contratista. **El contratista deberá adjuntar certificación de no expiración por falta de pago emitida por la Aseguradora o el respectivo recibo de pago de la prima.** La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Aseguradoras, la vigencia de las pólizas que suministran los proponentes.

NOTA 4: La constitución de las Garantías no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 5: Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe identificar el número Nit del Consorcio o Unión Temporal, e indicar el porcentaje de participación da cada uno de sus integrantes, los cuales deben estar plenamente identificados.

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	SI	NO	SI

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, 05 de noviembre de 2024.

EDWIN RENIER VALENCIA RODRIGUEZ
Secretario de Competitividad y Tecnologías de la Información

Elaboró:
Paula Coronado
Contratista

Gmail

Paula Coronado <copau93@gmail.com>

Fwd: Solicitud de Cotización servicios de internet

Secretaria TIC <secretaria.tic@alcaldianeiva.gov.co> 16 de octubre de 2024, 8:18
Para: Paula Coronado <copau93@gmail.com>

Edwin Renier Valencia Rodríguez
Secretario de Competitividad Desarrollo Económico
TIC (e) - Internacionalización y Proyectos (e)
Municipio de Neiva
Alcaldía de Neiva - Piso 3

Forwarded Conversation

Subject: Solicitud de Cotización servicios de internet

De: **Secretaria TIC** <secretaria.tic@alcaldianeiva.gov.co>
Date: vie, 4 oct 2024 a las 7:41
To: <administrativa@alpavision.com>
Cc: Andersson Javier Gonzalez Guarnizo <andersson.gonzalez@alcaldianeiva.gov.co>, Luisa Fernanda Solano <luisa.solano@alcaldianeiva.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio de la presente se adjunta Oficio No. 908, con la finalidad de solicitar cotización, según lo relacionado en el mismo.

Quedamos atentos a una pronta respuesta,

Atentamente,

Edwin Renier Valencia Rodríguez
Secretario de Competitividad y Tecnologías de la información
Municipio de Neiva
Alcaldía de Neiva - Piso 3

De: **jhon alpavision** <administrativa@alpavision.com>
Date: mar, 15 oct 2024 a las 16:07
To: Secretaria TIC <secretaria.tic@alcaldianeiva.gov.co>
Cc: Andersson Javier Gonzalez Guarnizo <andersson.gonzalez@alcaldianeiva.gov.co>, Luisa Fernanda Solano <luisa.solano@alcaldianeiva.gov.co>

buena tarde en el archivo adjunto encontrara la cotización a lo solicitado mediante oficio No 908, recibido el 04-10-2024.

Cordialmente

JHON JAIRO SANDINO F.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ALPASURFNET.

De: Secretaria TIC <secretaria.tic@alcaldianeiva.gov.co>
Enviado: viernes, 4 de octubre de 2024 7:41
Para: administrativa@alpavision.com <administrativa@alpavision.com>
Cc: Andersson Javier Gonzalez Guarnizo <andersson.gonzalez@alcaldianeiva.gov.co>; Luisa Fernanda Solano <luisa.solano@alcaldianeiva.gov.co>
Asunto: Solicitud de Cotización servicios de internet

De: **Secretaria TIC** <secretaria.tic@alcaldianeiva.gov.co>
Date: mar, 15 oct 2024 a las 17:06
To: <alpavision@gmail.com>

---

2 adjuntos

Oficio solicitud de cotizacion_ALPAVISION_OCT_908.pdf
475K

PROPUESTA CONECTIVIDAD INTERNET ALCALDIA MUNICIPIO DE NEIVA RES 908 - 12-10-2024.pdf
4998K



AlpaSurfnet

Empresa 100% Huilense

18 años en los hogares huilenses

Internet Fibra Óptica y Televisión Digital

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

313 371 5976
313 249 9844

CLL 6 # 14A - 39 B/ALTÍCO

WWW.ALPAVISION.COM.CO

NOSOTROS

Somos una empresa **100% Huilense** que nació el **07 de diciembre del 2005,** dedicada a ofrecer el mejor servicio de **televisión e internet** en la ciudad de **Neiva.**

Nuestros inicios fueron dedicados a prestar únicamente el servicio de **televisión por cable** o suscripción pero al pasar el tiempo, exactamente en el **2016,** decidimos ingresar a las grandes ligas de las redes, yendo a la vanguardia de las nuevas tecnologías, por tal motivo, incluimos ofrecer también el servicio de **internet. son 18 años llenos de experiencia,** los cuales, hemos traído a Neiva no solo un servicio óptimo, serio y confiable, sino que además, contamos con **tecnología de punta y eficaz,** como lo es **la fibra óptica.** Durante estos **18 años** hemos demostrado que esta empresa cumple y satisface las necesidades de cada uno nuestros usuarios, nuestra razón de ser. Es por eso, que año tras año, nos hemos venido preparando para innovar y traer el mejor servicio de **televisión e internet a todos los hogares del departamento del Huila y del Tolima.**

MISIÓN

Proveer servicios alámbricos (televisión e internet) que satisfagan plenamente los requerimientos de nuestros clientes, desarrollando nuestra labor en un ambiente de apertura, confianza, participación y trabajo en equipo enfocados en **proporcionar servicio de calidad** creciente con recursos tecnológicos que garanticen nuestra permanencia en el mercado a **NIVEL NACIONAL.**

VISIÓN

TV SANV SAS "ALPASURFNET" será en el año **2030** una empresa ampliamente conocida a nivel nacional, como **líder y mejor alternativa del servicio de televisión por cable e internet.** Gracias a la eficiencia y eficacia en cada uno de sus servicios, apoyada al uso de tecnología apropiada, calidad y precio equitativo que genere valor a su capital humano, clientes y accionistas.

313 371 5976
313 249 9844
CLL 6 # 14A - 39 B/ALTÍCO
WWW.ALPAVISION.COM.CO

VALORES CORPORATIVOS

Nuestra organización está inspirada y soportada en **sólidos valores** corporativos que orientan nuestras acciones del día a día. Nuestros principios corporativos, que enmarcan la actuación ética de la organización y constituyen la base de la cultura institucional son los que inspiran y guía la vida cotidiana de **ALPASURFNET.**

TRANSPARENCIA
La transparencia y la honestidad son los principios en el actuar de nuestra institución, estos obligan sin acepción a todos los miembros de la organización.

SERVICIO AL CLIENTE
Una tarea permanente y fundamental de la organización es crear la cultura de servicio al cliente, satisfaciendo sus necesidades y expectativas.

CALIDAD
En los productos y servicios, en los procesos, en las relaciones, en la calidad de vida.

CREATIVIDAD E INNOVACIÓN
La organización tiene que desarrollar su actuar en un entorno que facilite la creatividad y la innovación como el único posible para anticipar las demandas de una sociedad en proceso de cambio cada día mas acelerado.

PRODUCTIVIDAD
La eficacia y la eficiencia deben conjugarse para hacer de la organización una entidad altamente productiva, con un uso racional de los recursos y generadora de valor agregado para el usuario , los miembros de la organización y el país.

RESPETO POR LAS PERSONAS
Todo ser humano merece respeto por lo tanto la empresa Alpasurfnet, tendrá en cuenta este valor para guiar sus actividades.

COMPROMISO CON EL USUARIO
Siempre se trabajara en función de elevar el nivel de satisfacción del usuario ofreciéndole lo que quiere, como lo quiere en el lugar que lo desea.

RENTABILIDAD
Es un valor que significa el resultado de una gestión bien hecha la cual redundará en beneficios económicos y en crecimiento de la misma.

SOPORTE TECNOLÓGICO

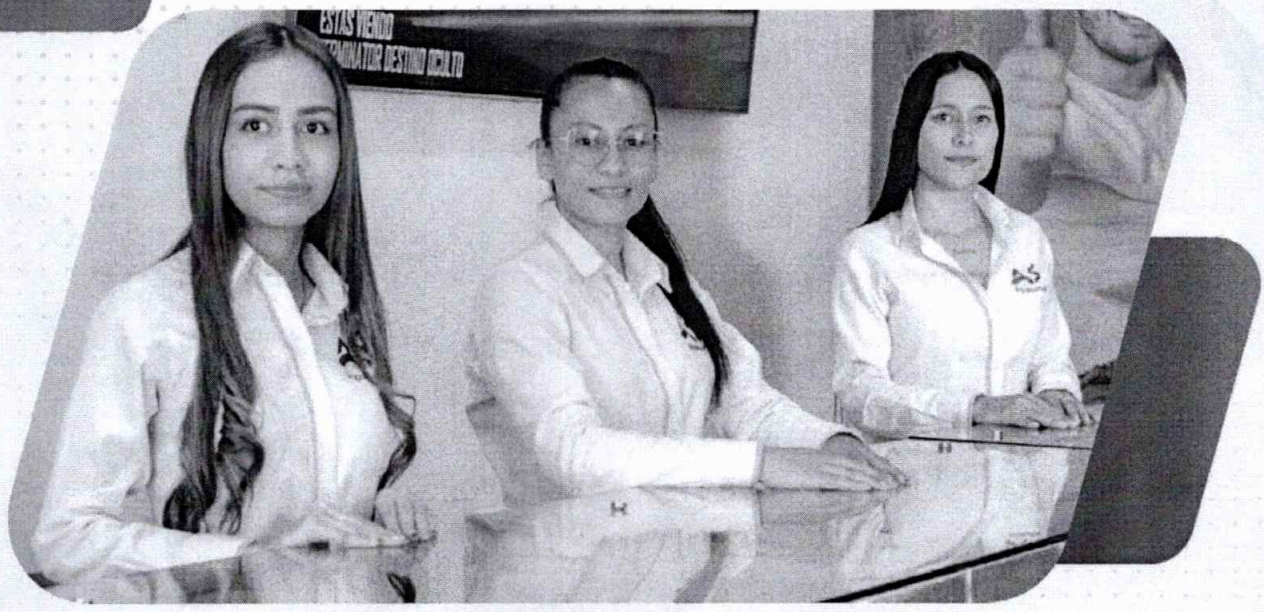
- **Conectividad 99.6 %.**
- **Conexión** a los centros de recepción urbanos por **fibra óptica.**
- **Conexión** a zonas rurales por **radio enlace.**
- **Conectividad simétrica** (UPSTREAM – DOWNSTREAM).
- **Herramientas** de monitoreo
- **Monitoreo** canales dedicados.
- **Mesa de ayuda.** (call center, línea gratuita nacional 018000).
- **Página web** recepción de **PQRs.**
- **Soporte** técnico **7** por **24** por **365.**
- **Soporte** especializado con **ingenieros capacitados.**
- **Soporte IPv4 y IPv6.**

313 371 5976
313 249 9844
CLL 6 # 14A - 39 B/ALTÍCO
WWW.ALPAVISION.COM.CO

CALL CENTER Y MESA DE SERVICIO

Contamos con nuestro propio Call Center ¡Estamos disponibles las 24 horas, los 7 días de la semana!





313 371 5976
313 249 9844

CLL 6 # 14A - 39 B/ALTÍCO

WWW.ALPAVISION.COM.CO

GRUPO DE SOPORTE DE INGENIERIA ESPECIALIZADA EN TELECOMUNICACIONES

Nuestro equipo de ingeniería en telecomunicaciones no descansa. Ofrecemos Monitoreo las 24 horas del día, los 7 días de la semana para mantener tu red segura y operativa.



313 371 5976
313 249 9844

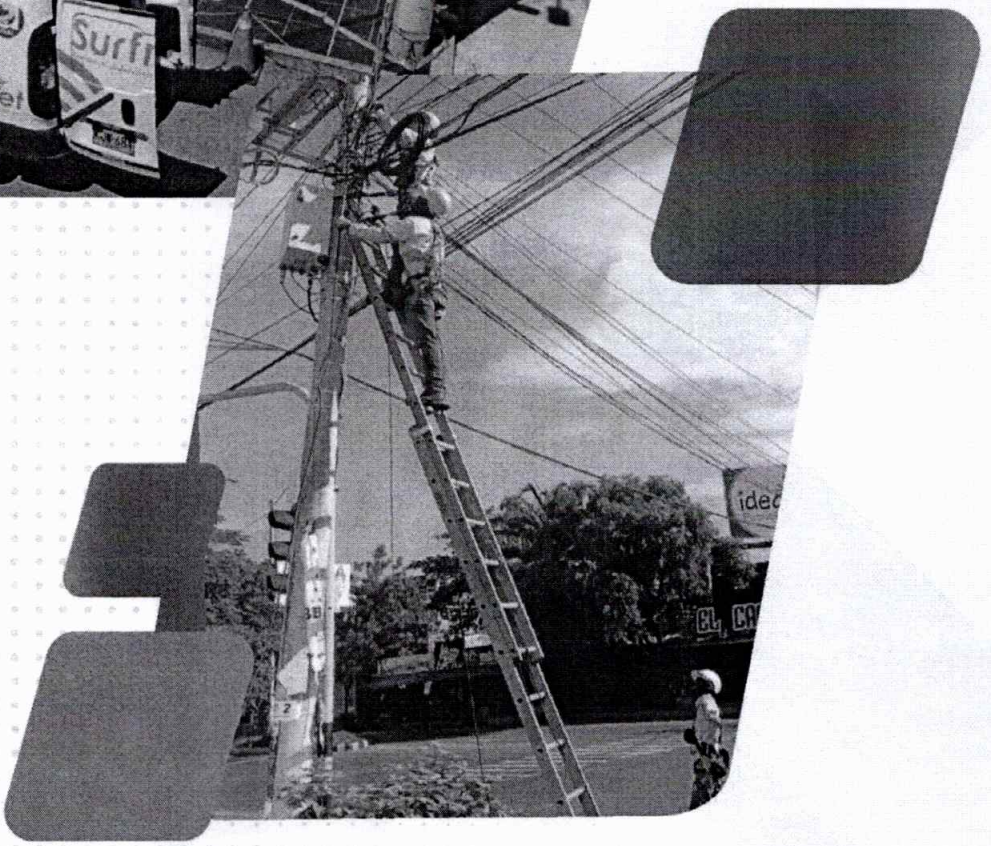
CLL 6 # 14A - 39 B/ALTÍCO

WWW.ALPAVISION.COM.CO

SOPORTE OPERATIVO EN TERRENO CON SU EQUIPAMIENTO

Estamos donde nos necesitas: soporte operativo en terreno las 24 horas del día, los 7 días de la semana.





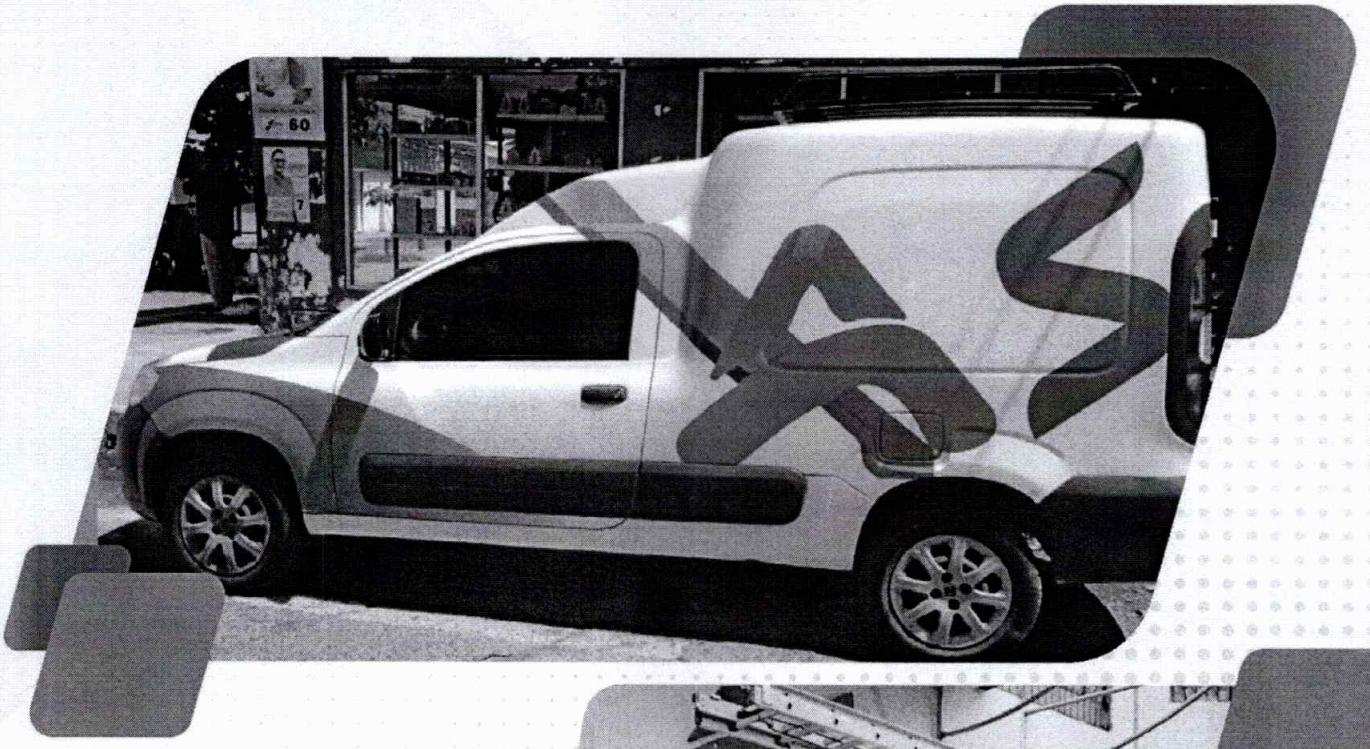
313 371 5976
313 249 9844

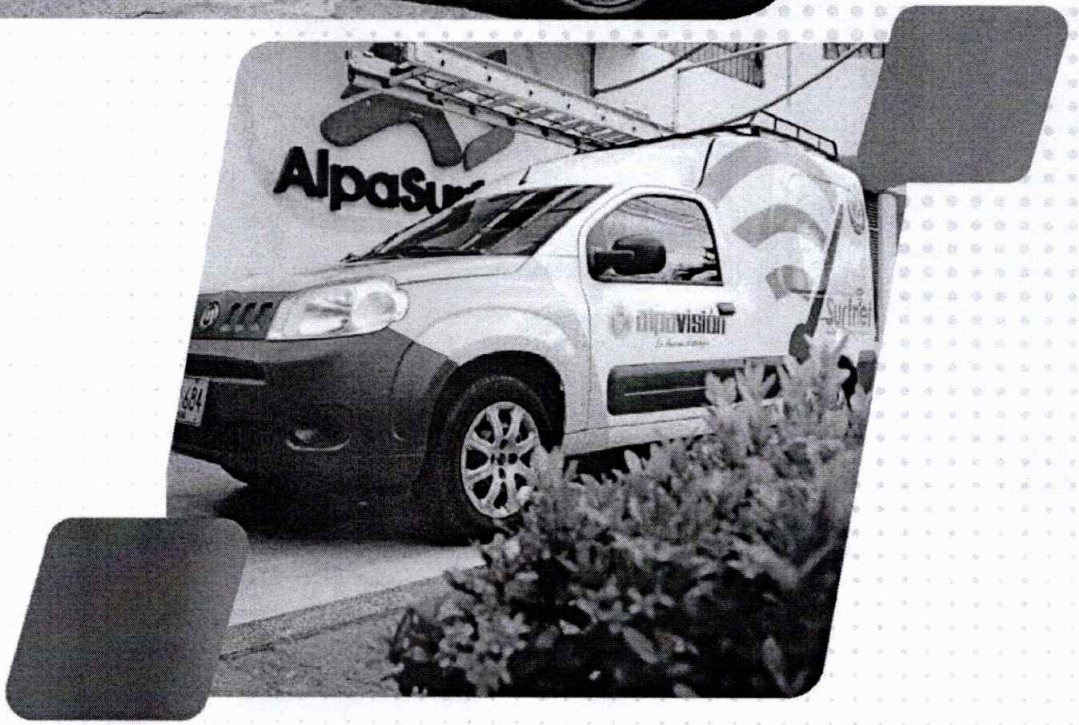
CLL 6 # 14A - 39 B/ALTÍCO

WWW.ALPAVISION.COM.CO

PARQUE AUTOMOTOR PROPIO

Aseguramos un servicio confiable y oportuno gracias a nuestro parque automotor exclusivo.





313 371 5976
313 249 9844

CLL 6 # 14A - 39 B/ALTÍCO

WWW.ALPAVISION.COM.CO

NUESTROS CLIENTES

Casa Loma

Amoblados
Olimpus

APARTAHOTEL
LA POSADA

Flamingos
MOTEL

Beer24

HOTEL DEL RIO

BANQUETES
CASTILLO

Gruas &
Cargadores
de Colombia S.A.S.
"El Mejor Servicio con Altura"

Fenalco
HUILA


AUGUSTINER
GARDEN


MORENO VARGAS
SOCIEDAD ANÓNIMA


Los
Dujos
HOSTERIA


H
Dinastía Real
Su Hotel Estrella en Neiva


INMOBILIARIA
BURITICÁ


LA CABRERA
Hotel Boutique


RESTAURANTE
AVENIDA


KOE
en Hablar Inglés


SOYNET
SERVICIOS OPERACIONES Y REDES


CANCHA SINTÉTICA
LA TERRAZA
DEL
GOL


ISINTEG SAS


INGECONSA


Gran Vinos
Restaurante


ASAMBLEA
DEL HUILA
UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO


COOALPA
COOPERATIVA DE APORTE Y CRÉDITO

INGECONSA

El Terminal
NEIVA
Está en su Destino

Medilaser
Clínica

CLÍNICA
UROS
Servimos con el Alma

ASAMBLEA DEL HUILA
UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO

HOSPITAL UNIVERSITARIO
HERNANDO MONCALEANO PERDOMO
Empresa Social del Estado

LA CABRERA
Hotel Boutique

EMCO SALUD
Grupo Empresarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLICÍA NACIONAL
DIOS Y PATRIA

PROPUESTA COMERCIAL

Neiva, 12 Octubre de 2024.

Señores

ALCALDIA DE NEIVA

Cordial saludo,

Nos complace presentarles nuestra propuesta de servicios de Internet diseñada específicamente para satisfacer las necesidades de su entidad. Como proveedores líderes en el mercado de servicios de conectividad, nos comprometemos a ofrecer soluciones innovadoras y confiables que impulsen el éxito de su organización.

Tras revisar detenidamente sus requisitos de conectividad, nos encontramos en la capacidad de brindarles la totalidad de la navegación solicitada y la posibilidad de ampliar según sea la necesidad en el momento.

TABLA OFICIO : N° 908

SEDE	DIRECCIÓN / UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN CANAL INTERNET	ANCHO (Mbps)	MEDIO	DISP (%)	REÚSO	TARIFA SIN IVA	TARIFA CON IVA
Digital Parque Biblioteca Metropolitano	Calle 19 con Cra. 50	Internet Dedicado	20	Fibra Óptica	99,6	1:1	$ 162.000	$ 192.780
Secretaría de TIC - Zona Digital Parque Biblioteca Alberto Galindo	Cra. 7 # 83-40	Internet Dedicado	20	Fibra Óptica	99,6	1:1	$ 162.000	$ 192.780
Secretaría de TIC – Zona Vive	Calle 1A Sur # 28B-27 Parque Peñón Redondo	Internet Dedicado	20	Fibra Óptica	99,6	1:1	$ 162.000	$ 192.780
Secretaría de TIC – Zona	Diagonal 16 Sur # 28- 52	Internet Dedicado	20	Fibra Óptica	99,6	1:1	$ 162.000	$ 192.780
Secretaría de TIC - Zona Digital Los Comuneros	C.C. Comercial Los Comuneros	Internet Dedicado	10	Fibra Óptica	99,6	1:1	$ 81.000	$ 96.390
Secretaría de TIC - Zona Digital Fortalecillas	Parque Central - Corregimiento Fortalecillas	Internet Dedicado	10	Fibra Óptica	99,6	1:1	$ 81.000	$ 96.390
Secretaría de TIC – Zona WiFi	Parque Principal Corregimiento de San Luis, Junto a la ESE Carmen Emilia. Georeferenciación : 3.081493, -75.484525	Internet Dedicado	50	Radio Enlace	99,6	1:1	$ 1.583.334	$ 1.884.167
Secretaría de TIC – Zona WiFi	Polideportivo Plaza de Mercado Corregimiento de Vegalarga, frente a la ESE Carmen Emilia. Georeferenciación : 2.945600, -75.039405	Internet Dedicado	50	Radio Enlace	99,6	1:1	$ 1.583.335	$ 1.884.168
Secretaría de TIC – Zona WiFi	Sede Educativa Segundaria Jairo Mosquera Moreno, Corregimiento de Guacirco. Georeferenciación : 3.100547, -75.275849	Internet Dedicado	50	Radio Enlace	99,6	1:1	$ 1.583.336	$ 1.884.169
FIREWALL							$ 25.767.233	$ 30.663.008
						TOTAL	$ 31.327.237 SIN IVA	$ 37.279.411 CON IVA

Internet

El servicio de internet es la conexión de a la red de redes por el cual Cliente podrá acceder a todos los contenidos y servicio que este brinda.

Ofrecemos diversas velocidades y características técnicas de acuerdo con el tipo de servicio contratado. Nos encontramos en la capacidad de ofrecer diversos tipos de servicios.

Internet Dedicado:

Es una conexión dedicada y permanente, de alta velocidad, garantizando al cliente navegación a través del ancho de banda contratado, desde última milla donde se conecta el cliente hasta la conexión de salida donde prestamos el servicio.

Exclusiones:

No incluye materiales o servicios no especificados en la propuesta.

No se incluye el costo de obras civiles de adecuación y/o acometidas internas para la instalación del servicio.

No está incluido en esta cotización ningún otro alcance adicional al especificado; cualquier variación a las condiciones establecidas en este alcance, será considerado como un servicio adicional, y facturado por separado.

En resumen, nuestra propuesta detallada de l servicio de conectividad se basa en un compromiso inquebrantable con la calidad, la confiabilidad y la satisfacción del cliente.

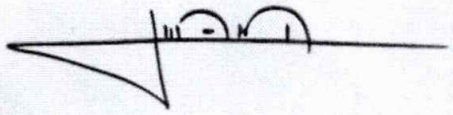
Estamos convencidos de que nuestras soluciones ajustadas a sus necesidades no solo cumplirán, sino que también superarán las expectativas, allanando el camino hacia un futuro de éxito sostenible y crecimiento empresarial.

Quedamos a su disposición para abordar cualquier pregunta adicional y discutir cómo podemos adaptar nuestra propuesta para satisfacer sus necesidades específicas.
Esperamos con ansias la oportunidad de colaborar con ustedes y contribuir al éxito continuo de su entidad.

Con respecto a la adquisiciónde los servicios de conectividad y a los trabajos para realizar la instalación, Alpasurfnet se permitimos indicar:

Al momento de tomar el servicio se firma un contratono se debe hacer ningún pago, cabe resaltar que en la primera factura le cobraran el consumo desde día de la instalación hasta el último día del mes y la mensualidad del mes siguiente que es donde le llega la factura.

Cordialmente



GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN
GERENTE GENERAL.

Gmail

Paula Coronado <copau93@gmail.com>

Fwd: Propuesta Comercial

Secretaria TIC <secretaria.tic@alcaldianeiva.gov.co> 17 de octubre de 2024, 18:13
Para: Paula Coronado <copau93@gmail.com>

PSI,

Edwin Renier Valencia Rodríguez
Secretario de Competitividad Desarrollo Económico
TIC (e) - Internacionalización y Proyectos (e)
Municipio de Neiva
Alcaldía de Neiva - Piso 3

---------- Forwarded message ---------
De: **Holman Tello** <tcingtelecomunicaciones@gmail.com>
Date: mié, 16 oct 2024 a las 18:14
Subject: Propuesta Comercial
To: secretaria.tic@alcaldianeiva.gov.co <secretaria.tic@alcaldianeiva.gov.co>

Buena noche , se anexa propuesta económica.

CompuRed_ALCALDIA_241016_181249.pdf
452K

Gmail

Paula Coronado <copau93@gmail.com>

Fwd: Solicitud de Cotización servicio de Internet

Secretaria TIC <secretaria.tic@alcaldianeiva.gov.co> 16 de octubre de 2024, 8:19
Para: Paula Coronado <copau93@gmail.com>

Edwin Renier Valencia Rodríguez
Secretario de Competitividad Desarrollo Económico
TIC (e) - Internacionalización y Proyectos (e)
Municipio de Neiva
Alcaldía de Neiva - Piso 3

Forwarded Conversation

Subject: Solicitud de Cotización servicio de Internet

De: **Secretaria TIC** <secretaria.tic@alcaldianeiva.gov.co>
Date: vie, 4 oct 2024 a las 7:40
To: <gerencia@comunicacioneswificolombia.com>
Cc: Andersson Javier Gonzalez Guarnizo <andersson.gonzalez@alcaldianeiva.gov.co>, Luisa Fernanda Solano <luisa.solano@alcaldianeiva.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio de la presente se adjunta Oficio No. 907, con la finalidad de solicitar cotización, según lo relacionado en el mismo.

Quedamos atentos a una pronta respuesta,

Atentamente,

Edwin Renier Valencia Rodríguez
Secretario de Competitividad Desarrollo Económico
TIC (e) - Internacionalización y Proyectos (e)
Municipio de Neiva
Alcaldía de Neiva - Piso 3

De: **Secretaria TIC** <secretaria.tic@alcaldianeiva.gov.co>
Date: mar, 15 oct 2024 a las 17:07
To: <GONET.TV022023@gmail.com>

De: **gonet tv** <gonet.tv022023@gmail.com>
Date: mar, 15 oct 2024 a las 18:23
To: Secretaria TIC <secretaria.tic@alcaldianeiva.gov.co>

Buena tarde , se anexa propuesta económica gonetv

De: **Secretaria TIC** <secretaria.tic@alcaldianeiva.gov.co>
Date: mié, 16 oct 2024 a las 8:17
To: Paula Coronado <copau93@gmail.com>
[El texto citado está oculto]

---

2 adjuntos

Solicitud_Cotización_Comunicaciones wifi Colombia_oct_OF_907.pdf
475K

GoNet-Alcaldia_241015_172557.pdf
758K

Neiva, 16 de octubre del 2024

Cordial saludo

Alcaldía.

Nos complace presentarles nuestra propuesta de servicios de Internet diseñada específicamente para satisfacer las necesidades únicas. Como proveedores en el mercado de servicios de conectividad, nos comprometemos a ofrecer soluciones innovadoras y confiables que impulsen el éxito de su organización.

PROPUESTA ECONOMICA: N° 908								
SEDE	**DIRECCIÓN / UBICACIÓN**	**DESCRIPCIÓN CANAL INTERNET**	**ANCHO (Mbps)**	**MEDIO**	**DISP (%)**	**REÚSO**	**TARIFA SIN IVA**	**TARIFA CON IVA**
Digital Parque Biblioteca Metropolitano	Calle 19 con Cra. 50	Internet Dedicado	20	Fibra Óptica	99,6	1:1	$ 139.587	$ 166.109
Secretaría de TIC - Zona Digital Parque Biblioteca Alberto Galindo	Cra. 7 # 83-40	Internet Dedicado	20	Fibra Óptica	99,6	1:1	$ 139.587	$ 166.109
Secretaría de TIC – Zona Vive	Calle 1A Sur # 28B-27 Parque Peñón Redondo	Internet Dedicado	20	Fibra Óptica	99,6	1:1	$ 139.587	$ 166.109
Secretaría de TIC – Zona	Diagonal 16 Sur # 28-52	Internet Dedicado	20	Fibra Óptica	99,6	1:1	$ 139.587	$ 166.109
Secretaría de TIC - Zona Digital Los Comuneros	C.C. Comercial Los Comuneros	Internet Dedicado	10	Fibra Óptica	99,6	1:1	$ 71.007	$ 84.499
Secretaría de TIC - Zona Digital Fortalecillas	Parque Central - Corregimiento Fortalecillas	Internet Dedicado	10	Fibra Óptica	99,6	1:1	$ 71.007	$ 84.499
Secretaría de TIC – Zona WiFi	Parque Principal Corregimiento de San Luis, Junto a la ESE Carmen Emilia. Georeferenciación: 3.081493, -75.484525	Internet Dedicado	50	Radio Enlace	99,6	1:1	$ 2.204.475	$ 2.623.326
Secretaría de TIC – Zona WiFi	Polideportivo Plaza de Mercado Corregimiento de Vegalarga, frente a la ESE Carmen Emilia. Georeferenciación: 2.945600, -75.039405	Internet Dedicado	50	Radio Enlace	99,6	1:1	$ 2.204.476	$ 2.623.327
Secretaría de TIC – Zona WiFi	Sede Educativa Segundaria Jairo Mosquera Moreno, Corregimiento de Guacirco. Georeferenciación: 3.100547, -75.275849	Internet Dedicado	50	Radio Enlace	99,6	1:1	$ 2.204.478	$ 2.623.328
SOLUCION FIREWALL							$ 29.630.119	$ 35.259.842
					TOTAL		**$ 36.943.911 SIN IVA**	**$ 43.963.254 CON IVA**

GoNet.Tv Ingeniería S.A.S

Neiva, 15 de octubre de 2024

Señores

ALCALDIA

A continuación, presentamos propuesta donde damos a conocer los costos.

SEDE	DIRECCIÓN / UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN CANAL INTERNET	ANCHO (Mbps)	MEDIO	DISP (%)	REÚSO	TARIFA SIN IVA	TARIFA CON IVA
Digital Parque Biblioteca Metropolitano	Calle 19 con Cra. 50	Internet Dedicado	20	Fibra Óptica	99,6	1:1	$ 197.640	$ 235.192
Secretaría de TIC - Zona Digital Parque Biblioteca Alberto Galindo	Cra. 7 # 83-40	Internet Dedicado	20	Fibra Óptica	99,6	1:1	$ 197.640	$ 235.192
Secretaría de TIC – Zona Vive	Calle 1A Sur # 28B-27 Parque Peñón Redondo	Internet Dedicado	20	Fibra Óptica	99,6	1:1	$ 197.640	$ 235.192
Secretaría de TIC – Zona	Diagonal 16 Sur # 28- 52	Internet Dedicado	20	Fibra Óptica	99,6	1:1	$ 197.640	$ 235.192
Secretaría de TIC - Zona Digital Los Comuneros	C.C. Comercial Los Comuneros	Internet Dedicado	10	Fibra Óptica	99,6	1:1	$ 103.680	$ 123.379
Secretaría de TIC - Zona Digital Fortalecillas	Parque Central - Corregimiento Fortalecillas	Internet Dedicado	10	Fibra Óptica	99,6	1:1	$ 103.680	$ 123.379

GoNet.Tv Ingeniería S.A.S

Secretaría de TIC – Zona WiFi	Parque Principal Corregimiento de San Luis, Junto a la ESE Carmen Emilia. Georeferenciación: 3.081493, -75.484525	Internet Dedicado	50	Radio Enlace	99,6	1:1	$ 2.090.000	$ 2.487.100
Secretaría de TIC – Zona WiFi	Polideportivo Plaza de Mercado Corregimiento de Vegalarga, frente a la ESE Carmen Emilia. Georeferenciación: 2.945600, -75.039405	Internet Dedicado	50	Radio Enlace	99,6	1:1	$ 2.090.002	$ 2.487.102
Secretaría de TIC – Zona WiFi	Sede Educativa Segundaria Jairo Mosquera Moreno, Corregimiento de Guacirco. Georeferenciación: 3.100547, -75.275849	Internet Dedicado	50	Radio Enlace	99,6	1:1	$ 2.090.003	$ 2.487.103
SOLUCION DE SEGURIDAD FIREWALL							$ 36.074.127	$ 42.928.211
					TOTAL		$ 43.342.051 SIN IVA	$ 51.577.040 CON IVA

Atentamente,

DAMARIS LIZETH RODRIGUEZ FAJARDO
Representante Legal GONET. TV INGENIERIA S.A.S
NIT 901.688.732

GoNet.Tv Ingeniería S.A.S

Neiva, 15 de octubre de 2024

Señores

ALCALDIA

A continuación, presentamos propuesta donde damos a conocer los costos.

SEDE	DIRECCIÓN / UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN CANAL INTERNET	ANCHO (Mbps)	MEDIO	DISP (%)	REÚSO	TARIFA SIN IVA	TARIFA CON IVA
Digital Parque Biblioteca Metropolitano	Calle 19 con Cra. 50	Internet Dedicado	20	Fibra Óptica	99,6	1:1	$ 197.640	$ 235.192
Secretaría de TIC - Zona Digital Parque Biblioteca Alberto Galindo	Cra. 7 # 83-40	Internet Dedicado	20	Fibra Óptica	99,6	1:1	$ 197.640	$ 235.192
Secretaría de TIC – Zona Vive	Calle 1A Sur # 28B-27 Parque Peñón Redondo	Internet Dedicado	20	Fibra Óptica	99,6	1:1	$ 197.640	$ 235.192
Secretaría de TIC – Zona	Diagonal 16 Sur # 28- 52	Internet Dedicado	20	Fibra Óptica	99,6	1:1	$ 197.640	$ 235.192
Secretaría de TIC - Zona Digital Los Comuneros	C.C. Comercial Los Comuneros	Internet Dedicado	10	Fibra Óptica	99,6	1:1	$ 103.680	$ 123.379
Secretaría de TIC - Zona Digital Fortalecillas	Parque Central - Corregimiento Fortalecillas	Internet Dedicado	10	Fibra Óptica	99,6	1:1	$ 103.680	$ 123.379

GoNet.Tv Ingeniería S.A.S

Secretaría de TIC – Zona WiFi	Parque Principal Corregimiento de San Luis, Junto a la ESE Carmen Emilia. Georeferenciación: 3.081493, -75.484525	Internet Dedicado	50	Radio Enlace	99,6	1:1	$ 2.090.000	$ 2.487.100
Secretaría de TIC – Zona WiFi	Polideportivo Plaza de Mercado Corregimiento de Vegalarga, frente a la ESE Carmen Emilia. Georeferenciación: 2.945600, -75.039405	Internet Dedicado	50	Radio Enlace	99,6	1:1	$ 2.090.002	$ 2.487.102
Secretaría de TIC – Zona WiFi	Sede Educativa Segundaria Jairo Mosquera Moreno, Corregimiento de Guacirco. Georeferenciación: 3.100547, -75.275849	Internet Dedicado	50	Radio Enlace	99,6	1:1	$ 2.090.003	$ 2.487.103
SOLUCION DE SEGURIDAD FIREWALL							$ 36.074.127	$ 42.928.211
					TOTAL		$ 43.342.051 SIN IVA	$ 51.577.040 CON IVA

Atentamente,

DAMARIS LIZETH RODRIGUEZ FAJARDO
Representante Legal GONET. TV INGENIERIA S.A.S
NIT 901.688.732